

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 14 de julio de 1970

NUMERO 21.969

AÑO LXXVIII

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14 DE JULIO DE 1970 (80 páginas)

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 168 — Digesto Marítimo y Fluvial.

Se hace saber que en la publicación del mencionado decreto, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 10|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el artículo 2º: Donde dice: Artículo 1.046: Para obtener el título de piloto, el pilotín deberá tener más de 23 años de edad, haber efectuado como tal 20 singladuras de mar,... Debe decir: Artículo 1.046: Para obtener el título de piloto, el pilotín deberá tener más de 23 años de edad, haber efectuado como tal 220 singladuras de mar....

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.986

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4986

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

A los SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL

Se comunica a los interesados que las suscripciones vencidas el 30 de junio y no renovadas al 10-7-70, dejarán de recibir los ejemplares del Boletín Oficial a partir del 15-7-70.

LA DIRECCION NACIONAL





Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Nueva escala de derechos que regirán para la exportación.

DECRETO
Nº 192

Bs. As., 6|7|70

VISTO las Leyes Nros. 17.198 y 18.714 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.714 establece que, a partir de la fecha de su promulgación, los productos de exportación tributarán nuevos derechos, sin perjuicio de los vigentes por aplicación de la Ley Nº 17.198;

Que en aplicación del Artículo 5º de la Ley Nº 18.714 es necesario determinar la nueva escala de derechos consolidados que regirán para la exportación;

Que a su vez, es conveniente adecuar los derechos de exportación así resultantes de manera tal que, en líneas generales, el sector exportador continúe percibiendo por cada dólar ingresado por los productos que exporta, el equivalente en pesos que percibía con anterioridad a la modificación del tipo de cambio;

Que es aconsejable ejercer en un mismo acto la atribución de consolidar y de reducir los derechos de exportación;

Que la Ley Nº 18.714 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para consolidar reducir o suprimir los derechos de exportación vigentes;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los productos comprendidos en los Capítulos, Partidas, Subpartidas e Items de la Nomenclatura de Exportación que se detallan en la planilla anexa, tributarán en concepto de derecho de exportación los porcentajes que, para cada Capítulo, Partida, Subpartida o Items se indican en dicha planilla.

Art. 2º — Las exportaciones de animales vivos de pedigree y puros por cruza correspondientes al Capítulo I de la Nomenclatura de Exportación, que sean adquiridos por compradores del exterior en las subastas públicas que se efectúen como consecuencia de los certámenes ganaderos realizados o auspiciados por las Sociedades Rurales del país, en como por las Asociaciones de Criadores, y que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 2.558|68, tributarán un derecho del Diez Por Ciento (10 %).

Art. 3º — Las exportaciones de los productos ovinos originarios de la "zona patagónica", comprendidos en la planilla anexa al Decreto Nº 458|70, y que cumplan con los requisitos exigidos en el mismo, tributarán un derecho del Diez por Ciento (10 %).

Art. 4º — Las exportaciones de aceite de lino correspondientes al Item 15 08 00 01 de la Nomenclatura de Exportación, que se efectúen en envases metálicos de hasta Cinco (5) kilogramos neto, cerrados herméticamente, o en baldes de hierro con tapa removible de hasta Veinte (20) kilogramos, tributarán un derecho del Quince por Ciento (15 %).

Art. 5º — Las exportaciones de arroz descascarado comprendido dentro del Item 10 06 01 01 de la Nomenclatura de Exportación, tributarán un derecho del Diez por Ciento (10 %).

Art. 6º — Se dejan en suspenso, hasta el 30 de septiembre de 1970, la aplicación de los derechos de exportación establecidos en el presente decreto para las exportaciones de arroz con cáscara comprendido dentro del Item 10 06 01 01 y para las exportaciones de arroz "Abrillantado, pulido o partido"; correspondientes a la Subpartida 10 06 02 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 7º — Los productos bovinos, ovinos y caprinos, curtidos, aquellos exclusivamente con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o tintura), comprendidos dentro de los Items que se indican a continuación, tributarán un derecho del Diez por Ciento (10 %).

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
41	02	01	01	Cueros de becerro, curtidos
41	02	02	01	Cueros vacunos, curtidos
41	02	02	02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluido vaquetas)
41	02	02	03	Vaqueta curtida
41	03	00	01	Cueros de carneros, cordero, corderito, etc., curtidos
41	04	00	01	Cueros de cabra y cabrito, curtidos

Art. 8º — Las exportaciones de suelas curtidas, aquellas exclusivamente con proceso químico y físico ulterior completo comprendidas dentro del Item 41 02 02 04, tributarán un derecho del Diez por Ciento (10 %).

Art. 9º — Las exportaciones de "cueros de visón", Item 43 01 00 15 y de "cueros de chinchilla", y de "cueros de cordero llamados karacul, astrakan breitschwantz y similares", comprendidos dentro del Item 43 01 00 19 de la Nomenclatura de Exportación, cuando cumplan los requisitos exigidos en el Decreto Nº 5.791|68, tributarán un derecho del Quince por Ciento (15 %).

Art. 10. — Lo dispuesto en el presente decreto, regirá a partir de la fecha de promulgación de la Ley Nº 18.714.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Elvio Baldinelli
Carlos M. J. Moyano Llerena.

CAPITULO I

Animales vivos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
01	01	00		Animales vivos de las especies caballar, asnal y mular	25
01	02	00		Animales vivos de la especie bovina y búfalos	
			01	Toros de pedigree	25
			02	Toros puros por cruza	25
			03	Toros para consumo	30
			04	Vacas, vaquillonas y terneras de pedigree	25
			05	Vacas, vaquillonas y terneras puras por cruza	25
			06	Vacas, vaquillonas y terneras para consumo	30
			07	Terneros	25
			08	Bueyes	30
			11	Novillos	30
			19	Los demás bovinos, cebúes y búfalos	25
01	03	00		Animales vivos de la especie porcina	15
01	04	00		Animales vivos de la especie ovina y caprina	20
01	05	00		Aves de corral vivas (gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas)	
			01	Aves de corral de pedigree	15
			02	Pollitos llamados de un día o "BB"	10
			09	Otras aves de corral	15
01	06			Los demás animales vivos	10

CAPITULO II

Carnes y menudencias comestibles

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
02	01			Carnes y menudencias comestibles de animales clasificadas en las posiciones 01.01 a 01.04 frescas, enfriadas o congeladas	
		01		Carnes bovinas:	
				Carne vacuna enfriada y congelada tipo enfriada:	
			01	Medias reses, con huesos	20
			02	Cuartos delanteros, con huesos	20
			03	Cuartos traseros, con huesos	20
			04	Cuartos compensados, con huesos	20
			05	En trozos, con huesos	15
			06	Medias reses, desosadas	20
			07	Cuartos delanteros, desosados	20
			08	Cuartos traseros, desosados	20
			11	En trozos, desosados	15
			12	Lomos	15
				Carne vacuna congelada:	
			13	Medias reses, con hueso	20
			14	Cuartos delanteros, con hueso	20
			15	Cuartos traseros, con hueso	20
			16	Cuartos compensados con hueso	20
			17	En trozos, con hueso	15
			18	Medias reses, desosadas	20
			21	Cuartos delanteros, desosados	20
			22	Cuartos traseros, desosados	20
			23	En trozos, desosados	15
			24	Manufactura	20
			25	Lomos	15
			26	Raíces y troncos de lenguas	20
			27	Carne vacuna picada, enfriada o congelada	20
			28	Recortes de cabezas vacunas, enfriadas o congeladas	20
			31	Carne vacuna oreada, con hueso	20
		02		Carnes ovinas y caprinas	15
		03		Carnes porcinas	10
		04		Carnes de caballos, asnos y mulos	20
		05		Menudencias	
			01	Colas vacunas congeladas	20
			02	Corazones vacunos congelados	20
			03	Entrañas vacunas congeladas	20
			04	Hígados vacunos congelados	20
			05	Lenguas vacunas congeladas	20
			06	Mollejas vacunas congeladas	20
			07	Quijadas vacunas congeladas	20
			08	Riñones vacunos congelados	20
			11	Sesos vacunos congelados	20
			19	Otras menudencias vacunas, frescas, enfriadas o congeladas	20
			21	Corazones ovinos congelados	15
			22	Hígados ovinos congelados	15
			23	Lenguas ovinas congeladas	15
			24	Mollejas ovinas congeladas	15
			25	Riñones ovinos congelados	15
			26	Sesos ovinos congelados	15
			29	Otras menudencias ovinas, congeladas	15
			31	Corazones porcinos congelados	10
			32	Hígados porcinos congelados	10
			33	Lenguas porcinas congeladas	10
			34	Riñones porcinos congelados	10
			35	Sesos porcinos congelados	[illegible]
			39	Otras menudencias porcinas congeladas	10
			41	Corazones equinos congelados	20
			42	Hígados equinos congelados	20
			43	Lengua equina congelada	20
			44	Riñones equinos congelados	20
			49	Otras menudencias equinas congeladas	20
02	02	00		Carnes y menudencias de aves de corral, frescas, enfriadas o congeladas	10
02	03	00	00	Hígados de aves de corral, frescos, enfriados, congelados, salados o en salmuera	10
02	04	00		Las demás carnes y menudencias comestibles frescas, enfriadas o congeladas	10
02	05	00	00	Tocino incluida la grasa de cerdo sin prensar, ni fundir, con exclusión del tocino que contenga partes magras (entreverados), frescos, enfriados, congelados, salados y|o curados	10
02	06			Carnes y menudencias comestibles de cualquier clase saladas y|o curadas	
		01		Tocinos, jamón y otras carnes de cerdo	10
		02		Otras	
			01	Carne vacuna salada, con hueso	20
			02	Carne vacuna salada, desosada	20
			03	Lenguas vacunas saladas	20
			04	Carne vacuna curada o salada desecada (tasajo)	20
			05	Carne vacuna salada y congelada	20
			06	Carne vacuna ahumada	20
			07	Carne ovina salada	15
			08	Carne equina salada, con hueso	20
			11	Carne equina, salada, desosada	20
			12	Carne equina curada o salada desecada	20

CAPITULO III

Pescados y mariscos (crustáceos y moluscos)

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
03	01	00		Peces, pescados frescos, infriados o congelados	
			01	Peces	10
			02	Pescados frescos, enfriados o congelados	Libre
03	02	00		Pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados	
			01	Pescados secos	Libre
			09	Los demás	10
03	03	00		Mariscos, (crustáceos y moluscos) descascarados o no; descabezados o no; con o sin valvas (conchas), frescos (vivos o muertos) enfriados, congelados, secos, salados o en salmuera (cocidos o no)	10

CAPITULO IV

Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
04	01	00		Leche y crema de leche frescas, sin concentrar ni azucarar	10
04	02			Leche y crema de leche, conservadas, concentradas o azucaradas	Libre
04	03	00	00	Manteca (mantequilla)	10
04	04	00		Quesos y cuajadas (requezón o quesillos)	10
04	05	00		Huevos de aves y yemas de huevo, frescos, conservados, desecados o azucarados	10
04	06	00	00	Miel natural	17

CAPITULO V

Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte de la nomenclatura

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
05	01	00	00	Pelo humano en bruto, incluso lavado y desgrasado, desperdicio de pelo humano	25
05	02	00		Cerdas de jabalí y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos	
			01	Cerda porcina sin elaborar	22
			02	Cerda porcina elaborada	12
			03	Desperdicios de cerda porcina	22
			09	Los demás	12
05	03	00		Cerdas equinas y bovinas y sus desperdicios, incluso en capas, con o sin soporte de otras materias	
			01	Cerda vacuna, campo	25
			02	Cerda vacuna frigorífico y matadero, lavada, peinada, etc.	12
			03	Cerda vacuna frigorífico y matadero, no especificadas	25
			09	Otras cerdas vacunas	25
			11	Colas yeguarizas clasificadas	25
			12	Colas lavadas, yeguarizas cocinadas, peinadas, etcétera	12
			13	Tuce yeguarizo, lavado, cocinado, peinado, etc.	12
			19	Otras cerdas yeguarizas clasificadas	25
			29	Las demás cerdas yeguarizas	25
05	04	00		Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en trozos	
			01	Mondongo vacuno, congelado	20
			02	Mondongo seco	20
			03	Tripas saladas	20
			04	Tripas secas	20
			05	Vejigas y tragapastos, salados o secos	20
			06	Mondongo ovino, congelado	15
			09	Los demás	20
05	05	00	00	Desperdicios de pescado	10
05	06	00		Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir	20
05	07	00		Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas	10
05	08	00		Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o preparados simplemente, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias	
			01	Huesos canillas	20
			02	Huesos no especificados	20
			03	Huesos triturados o molidos	20
			04	Núcleos córneos (machos de asta)	20
			05	Oseína	10
			09	Los demás	20
05	09	00		Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, aunque sin recortar en forma determinada, incluso los desperdicios y polvos; barbas de ballenas y animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios	20
05	10	00	00	Marfil en bruto o simplemente preparado, aunque sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios	10
05	11	00	00	Caparazones de tortuga y sus placas, en bruto o preparadas simplemente pero sin recortar en forma determinada, uñas, recortes y desperdicios	10
05	12	00		Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios de estas conchas	10
05	13	00	00	Esponjas naturales	10
05	14	00		Ambar gris, castóreo, algalia (civeta) y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, enfriadas, congeladas o conservadas provisionalmente en otras formas	20
05	15	00		Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos uno o tres, impropios para el consumo humano	20

CAPITULO VI

Plantas vivas y productos de la floricultura

Sin exclusiones 10

CAPITULO VII

Hortalizas, legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
07	01			Hortalizas y legumbres, frescas o enfriadas	
		01		Patatas o papas	15
		02	00	Tomates	15
		03		Otros	
			01	Ajos	10
			02	Cebollas	15
			09	Las demás	15
07	02	00	00	Hortalizas y legumbres congeladas, estén o no cocidas	15
07	03	00	00	Hortalizas y legumbres en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato	15
07	04	00		Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin ninguna otra preparación	Libre
07	05	00		Legumbres de vaina, secas, desvainadas incluso mondadas o partidas	15
07	06	00	00	Raíces de mandioca, arrurruz, salep, chufa, batatas dulces (boniato, camote) y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados, médula de sagú	15

CAPITULO VIII

Frutos comestibles; cortezas de citrus y de melones

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
08	01			Dátiles, bananas (plátanos), ananás, mangos, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardos frescos o secos, con o sin cáscara	10
08	02			Frutas cítricas, frescas, desecadas	10
08	03			Higos, frescos o desecados	10
08	04			Uvas y pasas de uvas	
		01	01	Uvas frescas	10
		02	01	Pasas de uva	Libre
08	05	00		Nueces, almendras y similares (distintas de las comprendidas en el Nº 08.01), frescas o secas, incluso sin cascara o descortezadas	10
08	06			Manzanas peras y membrillos, frescos	10
08	07	00		Frutas de hueso (duraznos, damascos, ciruelas, cerezas, etc.) frescas	10
08	08	00	00	Bayas frescas (fresas, moras, etc.)	10
08	09	00		Las demás frutas frescas	10
08	10	00	00	Frutas (cocidas o sin cocer), congeladas, sin adición de azúcar	10
08	11	00	00	Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero no aptas en ese estado para su consumo inmediato	10
08	12	00		Frutas desecadas (que no sean las incluidas en las posiciones 08.01 ó 08.05, ambas inclusive)	Libre
08	13	00	00	Cortezas de frutas cítricas y de melones frescas, congeladas, presentadas en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, o bien desecadas.	Libre

CAPITULO IX

Café, té, mate y especias

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
09	01			Café, incluso tostado o descafeinado; cascara o cascarilla de café; mezclas de café con sucedáneos, cualquiera que sean las proporciones de los mismos	10
09	02	00	00	Té	10
09	03	00	00	Yerba mate	Libre
09	04	00		Pimienta (del género "Piper"); pimientos (de los géneros "Capsicum" y "Pimienta") y pimentones	10
09	05	00	00	Vainilla	10
09	06	00	00	Canela y flores del canelero	10
09	07	00	00	Clavo de especia (frutos, clavillos y pedúnculos)	10
09	08	00	00	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	10
09	09	00		Semillas de anís, badiana (anís estrellado), hinojo, cilantro (coriandro), comino, alcaravea y enebro	10
09	10	00	00	Tomillo, laurel, azafrán; las demás especias	10

CAPITULO X

Cereales

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
10	01	00		Trigo	17
10	02	00		Centeno	18
10	03	00		Cebada	11
10	04	00		Avena	18
10	05	00		Maíz	19
10	06			Arroz	
		01		Con cascara o descascarado, pero sin preparación ulterior alguna	20
		02		Abrillantado, pulido o partido	10
10	07	00		Alforfón, mijo, alpiste, sorgo y darí; los demás cereales	10

CAPITULO XI

Productos de la molinería; malta; almidones y feculas; gluten; inulina

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
11	01			Harina de cereales	
		01		De trigo o de comuña o morcajo	
			01	Harina de trigo	Libre
			02	Harinilla de trigo	10
		02		Otros	10
11	02			Sémolas y análogos, granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso los inflados o rollados) excepto el arroz descascarillado, abrillantado, pulido o partido; gérmenes de cereales, incluso sus harinas	
		01		Sémolas y análogos de trigo, comuña o morcajo	10
		02	00	Sémolas y análogos (excepto los de trigo comuña o morcajo)	10
		03		Granos mondados, perlados, partidos aplastados (incluso en escamas); gérmenes de cereales enteros, aplastados en escamas u hojuelas	15
11	03	00	00	Harinas de las legumbres secas clasificadas en la posición 07.05	10
11	04	00	00	Harinas de las frutas clasificadas en el capítulo VIII	10
11	05	00	00	Harina, sémola y copos de papas	10
11	06	00		Harinas y sémolas de cagú, mandioca, arrurruz salep y de las demás raíces y tubérculos comprendidos en la posición 07.06	10
11	07	00		Malta, incluso tostada	10
11	08	00		Almidones y féculas; inulina	10
11	09	00		Gluten y harina de gluten, incluso tostados	10

CAPITULO XII

Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
12	01			Semillas frutos oleaginosos, incluso triturados	
		01		Cacahuete o maní	
			01	Excluido para semilla	35
			02	Para semilla	35
			03	Para confitería y/o tostadero	20
		02	00	Copra	35
		03		Nueces y almendras de palma	35
		04		Grano de soya	35
		05		Semilla de lino	35
		06		Semilla de algodón	35
		07		Semilla de ricino (tártago)	35
		08		Otros	35
12	02	00	00	Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza	35
12	03	00		Semillas, esporas y frutos para siembra	15
12	04	00	00	Remolacha azucarera (incluso en rodajas) fresca, desecada o en polvo; caña de azucar	20

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
12	05	00	00	Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas, sin tostar	20
12	06	00	00	Lupulo (conos y lupulino)	20
12	07	00		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para uso insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados	10
12	08	00	00	Algarrobas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; carozos de frutos y productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte	20
12	09	00	00	Paja y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picadas	20
12	10	00		Remolachas forrajeras, nabos forrajeros; raíces forrajeras; heno, alfalfa; esparceta, trébol, coles forrajeras, altramuces, arvejas y demás productos forrajeros similares	
			01	Alfalfa molida	10
			02	Pasto seco	20
			09	Forrajes no especificados	20

CAPITULO XIII

Materias primas vegetales tintóreas o curtientes; gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
13	01	00		Materias primas vegetales tintóreas o curtientes	20
13	02	00		Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomo resinas, resinas y bálsamos naturales	20
13	03	00		Jugos y extractos vegetales; pectinas; agar agar y otros mucílagos y espesativos naturales, extraídos de vegetales	
			01	Pectina	20
			02	Agar-agar	Libre
			09	Los demás	20

CAPITULO XIV

Materias para trenzar y tallar y otros productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otro lugar de esta nomenclatura

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
14	01	00		Materias vegetales empleadas principalmente en cestería o espartería (mimbre, caña, bambú, rotén, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y análogos)	10
14	02	00		Materias vegetales principalmente empleadas como relleno (Kapoc, crin vegetal, crin marina y similares), incluso en capas con o sin soportes de otras materias	25
14	03	0*		Materias vegetales empleadas principalmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, raíces de grama, ixtle y similares) incluso torcidas o en haces	
			01	Paja de Guinea	19
			09	Las demás	30
14	04	00	00	Semillas duras, pepitas, cáscaras y nueces (nueces de carozo, tagua o marfil vegetal, palmera dum, y similares), para tallar	25
14	05	00		Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otro lugar de esta nomenclatura	
			01	Productos de la agricultura no especificados	25
			02	Productos forestales no especificados	25
			03	Algas marinas	10
			09	Los demás	25

CAPITULO XV

Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
15	01	00		Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasa de aves de corral, prensada o fundida	12
15	02	00		Grasas y sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidas, incluidos los sebos llamados "primeros jugos" obtenidos de las mismas	
			01	Grasa natura, congelada	22
			02	Grasa vacuna de primer jugo	22
			03	Grasa ovina de primer jugo	15
			04	Grasa derretida vacuna, comestible	22
			05	Grasa derretida vacuna, no comestible	22
			06	Grasa derretida ovina, comestible	15
			07	Grasa derretida ovina, no comestible	15
			08	Sebo derretido vacuno, comestible	25
			11	Sebo derretido vacuno, no comestible	25
			12	Sebo derretido ovino, comestible	15
			13	Sebo derretido ovino, no comestible	15
			14	Sebo en rama o pisado	22
			19	Demás grasas y sebos comestibles	22
			29	Demás grasas y sebos incomestibles	22
15	03	00		Estearina solar (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada sin mezcla ni preparación alguna	10
15	04	00		Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados	10
15	05	00		Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	
			01	Lanolina (anhidra purísima)	10
			09	Las demás	20
15	06	00		Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos y grasa de desperdicios, etc.)	
			01	Aceite de pingüino	10
			02	Aceite de patas	25
			09	Las demás	25
15	07			Aceites vegetales fijos, líquidos o sólidos en bruto, purificados o refinados	
		01	00	Aceite de soya	22
		02	00	Aceite de algodón	22
		03	00	Aceite de cacahuete o maní	22
		04		Aceite de oliva	
			01	Envasado en latas de hasta cinco (5) kilogramos, que lleven marca legalmente registrada	Libre
			02	Los demás	12
		05	00	Aceite de girasol (maravilla)	19
		06	00	Aceite de nabo, de colza y de mostaza	22
		07	00	Aceite de lino	22
		08	00	Aceite de palma	22
		09	00	Aceite de coco	22
		10	00	Aceite de almendras de palma	22
		11	00	Aceite de ricino	22
		12		Otros	
15	07	12	01	Aceite de maíz	22
			02	Aceite de tung	Libre
			03	Aceite de uva	10
			04	Aceites comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.	22
			09	Los demás	22
15	08	00		Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados polimerizados o modificados por otros procedimientos	
			01	Aceite de lino	18
			09	Los demás	12
15	09	00	00	Degrás	12
15	10			Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	
		01		Acidos grasos; aceites ácidos de refinación	
			01	Oleína	15
			02	Acido esteárico	10
			03	Acidos grasos vegetales (oleínas)	15
			09	Los demás	15
		02	00	Alcoholes grasos	15
15	11	00		Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas	15
15	12	00	00	Grasas y aceites animales o vegetales total o parcialmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior alguna	15
15	13	00		Margarina sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas	15
15	14	00	00	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti) en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente	10
15	15	00		Ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente	30
15	16	00	00	Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente	15
15	17	00	00	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales	25

CAPITULO XVI

Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
16	01	00		Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre	8
16	02	00		Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles	8
16	03	00		Extractos y jugos de carnes	8
16	04	00		Preparados y conservas de pescado, incluido el caviar y sus sucedáneos	Libre
16	05	00		Mariscos (crustáceos y moluscos) preparados o conservados	Libre

CAPITULO XVII

Azúcares y artículos de confitería

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
17	01			Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido	10
17	02	00		Los demás azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, estén o no mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas	10
17	03	00	00	Melazas, incluso decoloradas	10
17	04	00		Confituras (preparados de azúcar), que no contengan cacao	Libre
17	05	00	00	Azucares, jarabes y melazas aromatizados o con adición de colorantes (incluido el azúcar vainillado o vainillinado, exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción	10

CAPITULO XVIII

Cacao y sus preparados

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
18	01	00	00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	10
18	02	00		Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao	10
18	03	00	00	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado	10
18	04	00	00	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	10
18	05	00	00	Cacao en polvo sin azucarar	10
18	06	00		Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao	Libre

CAPITULO XIX

Preparados a base de cereales, harinas o féculas, productos de pastelería

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
19	01	00	00	Extracto de malta	Libre
19	02	00		Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, féculas o extracto de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por ciento en peso	Libre
19	03	00		Fideos y otras pastas alimenticias	Libre
19	04	00	00	Tapioca, incluida la de fécula de patata	10
19	05	00	00	Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado "stpuffed rice", y "conrn-flakes" (copos de maíz) y análogos	10
19	06	00	00	Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas secas de harinas o de féculas en hojas y productos análogos	10
19	07	00		Panes, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas queso o frutas	10
19	08	00		Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción	Libre

CAPITULO XX

Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o partes de plantas

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
20	01	00		Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar	10
20	02	00		Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético	Libre
20	03	00	00	Frutas congeladas, con adición de azúcar	10
20	04	00	00	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaceadas, cristalizadas)	10
20	05	00	00	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar	Libre

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
20	06	00		Frutas preparadas o conservadas de otra forma con o sin adición de azúcar o de alcohol	
			01	Ananás	Libre
			02	Cerezas	Libre
			03	Ciruelas	Libre
			04	Damascos	Libre
			05	Duraznos	Libre
			06	Ensalada de fruta	Libre
			07	Manzanas	Libre
			08	Peras	Libre
			11	Nueces, almendras, granos de maní, etc., tostados	10
			19	Las demás	Libre
20	07	00		Jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de hortalizas y legumbres frescas sin fermentar sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar	Libre

CAPITULO XXI

Preparados alimenticios diversos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
21	01	00	00	Achicoria tostada y demás sucedáneos tostados de café y sus extractos	10
21	02			Extractos, esencias o concentrados de café, de té o de yerba mate; preparados a base de estos extractos o esencias	
		01	00	Extractos, esencias o concentrados de café y preparados con una base de esos extractos, esencias o concentrados	10
		02	00	Otros	Libre
21	03	00	00	Harina de mostaza y mostaza preparada	Libre
21	04	00	00	Salsas; condimentos sazonadores compuestos	Libre
21	05	00	00	Sopas, potajes o caldos, preparados, en forma líquida, sólida o en polvo	Libre
21	06	00		Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas	10
21	07	00		Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otra parte de esta nomenclatura	Libre

CAPITULO XXII

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
22	01	00		Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve	10
22	02	00	00	Limonadas, aguas gaseosas o minerales aromatizadas y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas frescas de la posición 20.07	10
22	03	00	00	Cervezas	Libre
22	04	00	00	Mosto de uva parcialmente fermentado o con la fermentación detenida sin utilización de alcohol	Libre
22	05	00		Vinos de uvas frescas, mosto de uvas con la fermentación detenida con alcohol (incluidas las mistelas)	Libre
22	06	00		Vermuts y otros vinos de uvas frescas, preparados con plantas o materias aromáticas	Libre
22	07	00		Sidra, peradas, agua-miel o hidromiel y demás bebidas fermentadas	Libre
22	08	00		Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80 grados; alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación	Libre
22	09	00		Alcohol etílico sin desnaturalizar de menos de 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas, preparados alcohólicos, compuestos (llamados "extractos concentrados"), para la fabricación de bebidas	Libre
22	10	00		Vinagre y sus sucedáneos, comestibles	Libre

CAPITULO XXIII

Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
23	01	00		Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.	
			01	Chicharrones en panes	20
			02	Harina de carne y hueso (chicharrones molidos)	20
			03	Harina de hígados	20
			04	Harina de pescado	10
			05	Guano ganadero	20
			09	Las demás (guanos de pescado, cetáceos, etc.)	10
23	02	00		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas	20
23	03	00		Pulpas de remolacha, bagazos de caña y otros residuos de la fabricación del azúcar; heces de cervecería y de destilería, residuos de la industria del almidón y residuos similares.	
			01	Hez de malta	25
			02	Gluten de maíz (gluten feed)	15
			09	Los demás	25
23	04	00		Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces	
				Tortas de semillas oleaginosas:	
			01	—de algodón	22
			02	—de girasol	22
			03	—de lino	22
			04	—de maní	22
			05	—de nabo	22
				Expellers.	
			06	—de algodón	22
			07	—de girasol	22
			08	—de lino	22
			11	—de maní	22
			12	—de nabo	22
				Pellets:	
			13	—de algodón	22
			14	—de girasol	22
			15	—de lino	22
			16	—de maní	22
			17	—de nabo	22
				Harinas y borras:	
			18	—de algodón	22
			21	—de girasol	22
			22	—de lino	22
			23	—de maní	22
			24	—de nabo	22
			25	—harina de uva	10
			29	Residuos no especificados de la fabricación de aceite de lino	22
			39	Residuos no especificados de la fabricación de aceites vegetales, excluido el de lino	22
23	05	00		Heces de vino; tártaro bruto.	
			01	Borra de vino	25
			02	Tártaro crudo	15
23	06	00	00	Productos vegetales del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura	25
23	07	00		Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.):	
			01	—alimentos para aves, a base de huesos	20
			02	—alimentos para perros, a base de residuos de carne, huesos, etc.	20
			03	—alimentos para aves a base de semillas, etc.	20
			04	—alimentos combinados para ganado que contengan productos comprendidos en las Partidas 23.02 y/o 23.04	20
			05	—estimulantes alimenticios orgánicos, a base de vegetales marinos	10
			06	—demás alimentos combinados para ganado	20
			09	—los demás	20

CAPITULO XXIV

Tabaco

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
24	01	00		Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco	10
24	02			Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco	Libre

CAPITULO XXV

Sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cemento

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
25	01	00		Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa, cloruro sódico puro, aguas madres de salinas; aguas de mar	10
25	02	00	00	Piritas de hierro sin tostar	10
25	03	00	00	Azufre de cualquier clase, con excl. del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal	10
25	04	00	00	Grafito natural	Libre
25	05	00	00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas clasificadas en la posición 26.01	10
25	06	00		Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado	10
25	07	00		Arcillas (coalín, bentonita, etc.) excepto las arcillas dilatadas de la posición 68.07, andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas, mullita, tierras de chamota y de dinas.	
			01	Arcilla	Libre
			02	Bentonita	10
			03	Coalín	Libre
			09	Las demás	10
25	08	00	00	Creta	10
25	09	00		Tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí, óxidos de hierro micáceos naturales.	
			01	Tierras, ocres y demás colores en polvo o terrón	Libre
			02	Oxidos de hierro micáceos naturales	10
25	10	00	00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos alumino-cálcicos naturales, apatita y creta fosfatadas	10
25	11	00		Sulfato de bario natural (baritina), carbonato de bario natural (Witherita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de bario.	
			01	Baritina	10
			09	Los demás	Libre
25	12	00	00	Tierra de infusorios, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur) (tripolita, diatomita, etc.) de peso específico aparente igual o inferior a 1, incluso calcinadas	Libre
25	13	00	00	Piedra pómez, esmeril, corindón natural, granate natural, y otros abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	10
25	14	00	00	Pizarra en bruto, exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado	10
25	15	00		Mármoles, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calcáreas de talla o de construcción, de peso específico aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, todo ello en bruto, desbastado o simplemente troceados por aserrado	10
25	16	00		Granito, pórfido, basalto, piedras areniscas y otras piedras de talla o de construcción, en bruto, desbastadas o simplemente troceadas por aserrado.	10
25	17	00		Silex, piedras machacadas y macadán alquitranado, guijarros y gravas de los tipos comúnmente utilizados en el empedrado de carreteras y vías férreas, fragmentos y polvo de piedras de las posiciones 25.15 y 25.16	10
25	18	00	00	Dolomita, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; dolomita fritada o calcinada; aglomerada (incluso alquitranada)	Libre
25	19	00	00	Carbonato natural de magnesio (magnesita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de magnesio	Libre
25	20	00		Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para uso dental.	
			01	Yeso en bruto	10
			02	Yeso calcinado	Libre
			09	Los demás	Libre
25	21	00	00	Castinas y piedras comúnmente usadas para la fabricación de cal o cemento	10
25	22	00	00	Cal ordinaria (vivas o apagadas); cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio.	Libre
25	23	00		Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados	Libre
25	24	00	00	Amianto (asbesto)	Libre
25	25	00	00	Espuma de mar natural incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeados; azabache	10
25	26	00		Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares (splittings) y sus desperdicios.	
			01	Mica	Libre
			09	Los demás	10
25	27	00	00	Esteatita natural en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; talco	10

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
25	28	00	00	Criolita y quiolita naturales	10
25	29	00	00	Sulfuros de arsénico naturales	10
25	30	00		Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o no), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con una concentración máxima de 85 % de BO3 H3 de producto seco.	
			01	Boratos de calcio	Libre
			02	Boratos de sodio (bórax natural)	10
			09	Los demás	Libre
25	31	00		Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.	
			01	Feldespato	10
			02	Fluorita	Libre
			09	Los demás	10
25	32	00		Carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado con exclusión del óxido de estroncio; materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte de la Nomenclatura; restos y cascos de cerámica	
			01	Cianita	10
			02	Vermiculita	10
			03	Mineral de litio	10
			09	Otros minerales no metálicos	10
			19	Productos de la minería no especificados	Libre

CAPITULO XXVI

Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
26	01			Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos; piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Libre
26	02	00	00	Escorias, batiduras y otros desperdicios de fabricacion del hierro y del acero	10
26	03	00		Cenizas y residuos (distintos de los de la posición 26.02) que contengan metal o compuestos metálicos	10
26	04	00		Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)	10

CAPITULO XXVII

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
27	01			Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos a partir de la hulla	10
27	02	00	00	Lignitos y sus aglomerados	10
27	03	00	00	Turbas (incluida la turba para lecho de animales) y sus aglomerados	10
27	04	00		Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba.	10
27	05	00	00	Carbón de retorta	10
27	05	01	00	Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua (partida discrecional)	10
27	06	00		Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes parcialmente destilados y mezclas de alquitrán con aceite de creosota o con otros productos de destilacion del alquitrán de hulla	10
27	07	00		Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y otros aceites y productos como los señalados en la nota 2 de este Capítulo	10
27	08			Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	10
27	09	00		Petróleos crudos (brutos) o aceites crudos de esquistos	10
27	10			Derivados de petróleo o de esquistos (exceptos los petróleos crudos o aceites crudos de esquistos), incluidos los preparados no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura, con una proporción de derivados de petróleo o de esquistos igual o superior al 70 % en peso y en los que estos derivados constituyen el elemento básico.	
		01	00	Petróleos parcialmente refinados incluyendo los aceites brutos que han sufrido una destilación primaria (topping)	10
		02		Gasolina	10
		03		Kerosene (incluyendo el combustible para motores a chorro) y el "White spirit"	10
		04		Combustible destilado (gas-oil, diésel-oil y fuel-oil destilado)	10
		05		Combustibles residuales pesados (fuel-oil residual "bunkeroil", etc.)	10
		06		Aceites y grasas lubricantes	Libre
		07		Otros	10
27	11	00		Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos...	10
27	12	00	00	Vaselina	10
27	13	00		Parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("gatsch" o "slackwax"), incluso coloreados	Libre
27	14			Asfalto, betún (bitumen) de petróleo, coque de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos	Libre
27	15	00		Betunes (bitúmenes) naturales y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; rocas asfálticas	
			01	Asfalto	10
			02	Rafaelita (asfaltita)	Libre
			09	Las demás	10
27	16	00		Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (más tiques bituminosos, "cut-backs", etc.)	10
27	17	00	00	Energía eléctrica	10

CAPITULO XXVIII

Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos

I - Elementos químicos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
28	01			Halógenos (flúor, cloro, bromo, yodo).	
		01	00	Cloro	Libre
		02	00	Otros	10
28	02	00	00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	10
28	03	00	00	Carbono (negro de gas de petróleo, negros de acetileno, negros de antraceno, otros negros de humo, etcétera)	Libre
28	04			Hidrógeno; gases raros; otros metaloides	10
28	05			Metales alcalinos y alcalino-térreos, metales de las tierras raras (incluido el itrio y el escandio); mercurio	10
				Los demás del Capítulo	Libre

CAPITULO XXIX

Productos químicos orgánicos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
29	16	00		Acidos-alcoholes, ácidos-aldehidos, ácidos-cetonas, ácidos-fenoles y otros ácidos de funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhidridos, halogenuros, peróxidos y perácidos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos, nitrosados.	
			01	Salicilato de metilo	Libre
			02	Acido salicílico	Libre
			03	Acido tartárico	Libre
			04	Tartrato de calcio	10
			05	Acido cólico	Libre
			06	Acido dehidrocólico	Libre
			07	Acido desoxicólico	Libre
			08	Acido biliar	Libre
			11	Acido acetilsalicílico (aspirina)	Libre
			12	Gluconato de calcio	Libre
			13	Gluconato de hierro	Libre
			14	Tartrato ácido de potasio (cremor tártaro)	Libre
			19	Los demás	Libre
				Los demás del Capítulo	Libre

CAPITULO XXX

Productos farmacéuticos

Sin exclusiones .... Libre

CAPITULO XXXI

Abonos o fertilizantes

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
31	01	00		Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente	10
31	02			Abonos minerales o químicos nitrogenados	10
		01	00	Nitrato de sodio natural	10
		02	00	Otros	Libre
31	03			Abonos minerales o químicos fosfatados	10
31	04			Abonos minerales o químicos potásicos	10
31	05	00	00	Otros abonos; productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos	Libre

CAPITULO XXXII

Extractos curtientes y tintóreos; taninos y sus derivados; materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintas; mastiques; tintas

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
32	01	00		Extractos curtientes de origen vegetal.	
			01	Extracto de quebracho soluble en agua fría, en block, triturado y/o molido	25
			02	Extracto de quebracho soluble en agua fría, atomizado, insoluble y/o decolorado	20
			03	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, en block, triturado y/o molido	25
			04	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, atomizado, y/o decolorado	20
			05	Extracto de urunday	25
			09	Los demás	25
32	02	00	00	Taninos (ácidos tánicos), incluido el tanino de nuez de agallas al agua, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	10
32	03	00	00	Productos curtientes sintéticos, incluso mezclados con productos curtientes naturales; preparados artificiales, para adobo de las pieles (preparados enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.)	10
32	04	00	00	Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del indigo) y materias colorantes de origen animal..	10
				Los demás del Capítulo	Libre

CAPITULO XXXIII

Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería o de tocador y cosméticos

Sin exclusiones .... Libre

CAPITULO XXXIV

Jabones, productos orgánicos tensioactivos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para lustrar y pulir, bujías y artículos similares, pastas para modelar y "ceras" para el arte dental

Sin exclusiones .... Libre

CAPITULO XXXV

Materias albuminoideas y colas

Sin exclusiones 10

CAPITULO XXXVI

Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
36	01	00	00	Pólvoras de proyección	10
36	02	00		Explosivos preparados que no constituyan pólvora.	
			01	Gelinita	Libre
			09	Los demás	10
36	03	00	00	Mechas; cordones detonantes	10
36	04	00	00	Sebos y cápsulas fulminantes; encendedores; detonadores	10
36	05	00	00	Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, sebos parafinados), cohetes contra el granizo y similares	10
36	06	00	00	Cerillas o fósforos, con exclusión de los "fósforos de bengala"	10
36	07	00	00	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas cualquiera que sea su forma de presentación	10
36	08	00	00	Artículos de materias inflamables	10

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
				CAPITULO XXXVII	
				Productos fotográficos y cinematográficos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXVIII	
				Productos diversos de las industrias químicas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXIX	
				Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XL	
				Caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas del caucho	
				I - Caucho en bruto	
40	01	00	00	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado o adicionado de látex de caucho sintético, caucho natural, balata, gutapercha y gomas naturales similares	10
40	02	00	00	Látex de caucho sintético, incluso prevulcanizado; caucho sintético, caucho facticio derivados de los aceites	Libre
40	03	00	00	Caucho regenerado	10
40	04	00	00	Desperdicios y recortes de caucho sin endurecer; residuos de manufacturas de caucho sin endurecer exclusivamente utilizables para la recuperación del caucho; polvo de caucho proveniente de desperdicios o residuos de caucho sin endurecer	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO XLI	
				Pieles y cueros	
41	01			Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas, pikeladas), incluidas las pieles de ovino con su lana.	
		01		Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro:	
			01	Cueros vacunos salados	35
			02	Cueros vacunos secos	35
			03	Cueros vacunos pikelados	28
			04	Cueros vacunos de descarnes sin curtir	35
			05	Cueros vacunos (garras)	35
			06	Cueros yeguarizos salados	35
			07	Cueros yeguarizos salados	35
			08	Cueros yeguarizos pikelados	28
			11	Cueros yeguarizos (garras)	35
			19	Los demás	35
		02		Pieles de becerro.	
			01	Saladas	35
			02	Secas	35
			03	Pikeladas	28
			04	Descarnes sin curtir	35
			05	Garras	35
			09	Las demás	35
		03		Pieles de caprinos	28
		04		Pieles de ovino con lana	22
		05		Pieles de ovino sin lana.	
			01	Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos)	22
			02	Cueros lanares pelados, llamados pikelados	17
			03	Cueros lanares pelados (garras)	22
			09	Las demás	22
		06		Otras.	
			01	Cueros porcinos salados	28
			02	Cueros de avestruz o ñandú	28
			03	Cueros de carpincho	28
			04	Cueros de jabalí (incluido pecarí)	28
			05	Cueros de lagarto	28
			06	Cueros de pingüino	28
			07	Cueros de sapo	28
			08	Cueros de tiburón	10
			11	Cueros de víbora, boa y otros ofidios	28
			12	Cueros de yacaré	28
			19	Los demás	28
41	02			Cueros y pieles de bovinos (comprendidos los de búfalo), pieles de equinos, preparadas, distintas de las especificadas en las posiciones 41.06 a 41.08, inclusive	22
41	03	00		Pieles de ovinos, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08, inclusive	19
41	04	00		Pieles de caprino, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08, inclusive	19
41	05	00		Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08, inclusive	10
41	06	00	00	Cueros y pieles agamuzados	10
41	07	00	00	Cueros y pieles apergaminados	19
41	08	00		Cueros y pieles charolados y sus imitaciones	16
41	09	00		Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cueros; aserrín, polvo y harina de cuero	19
41	10	00	00	Cueros regenerados o artificiales que contengan cuero o fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrolladas	10
				CAPITULO XLII	
				Manufacturas de cueros; artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLIII	
				Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia	
43	01	00		Peletería en bruto.	
			01	Cueros de comadreja	15
			02	Cueros de elefante marino	35
			03	Cueros de gato montés	35
43	01	00			
			04	Cueros de gato onza	35
			05	Cueros de guanaco	25
			06	Cueros de liebre	20
			07	Cueros de lobito de río	35
			08	Cueros de lobo marino	35
			11	Cueros de nutria	30
			12	Cueros de vizcacha	15
			13	Cueros de zorrino	25
			14	Cueros de zorro	30
			15	Cueros de visón	30
			19	Los demás	30
43	02	00		Peletería curtida o adobada, incluso ensambladas en "napas, trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas"; residuos y retales sin coser	10
43	03	00		Peletería manufacturada o confeccionada	Libre
43	04	00	00	Peletería facticia, esté o no confeccionada	Libre
				CAPITULO XLIV	
				Madera, carbón vegetal y manufactura de madera	
44	01	00		Leña en cualquier forma; desperdicios de madera, incluido el aserrín	25
44	02	00	00	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos) esté o no aglomerado	25
44	03			Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada	10
44	04			Madera simplemente escuadrada	10
44	05			Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, en tablas, tablones, etc., de más de cinco milímetros de espesor	10
44	06	00	00	Adoquines de madera	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO XLV	
				Corcho y sus manufacturas	
				Sin exclusiones	10
				CAPITULO XLVI	
				Manufacturas de espartería y cestería	
46	01	00		Trenzas y artículos análogos de materias trenzables, cualquiera que sea su uso, incluso ensamblados en tiras	10
46	02	00	00	Materias trenzables, tejidos o paralelizadas en formas planas, incluso las esterillas de China, las esteras toscas y los cañizos (rejillas), fundas de paja para botellas	10
46	03	00		Manufacturas de cestería obtenidas directamente en su forma definitiva o confeccionadas con artículos de las posiciones 46.01 y 46.02; manufacturas de lufa	Libre
				CAPITULO XLVII	
				Materias utilizadas en la fabricación del papel	
47	01			Pastas para papel, obtenidas por medios mecánicos o químicos de cualquier material vegetal fibroso.	
		01	00	Pastas mecánicas de madera	10
		02		Pastas, excepto la pasta de madera.	
			01	Celulosa de paja de lino	10
			09	Las demás	Libre
		03	00	Pasta química de madera blanqueada por disolución	10
		04	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, sin blanquear	10
		05	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, blanqueada, excluidas las de la partida 47.01.03	10
		06	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, sin blanquear	10
		07	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, blanqueadas, excluidas de la posición 47.01.03	10
		08	00	Pastas de madera, semi-químicas o mecano-químicas	10
47	02	00		Desperdicios de papel y cartón; papel y cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación del papel	10
				CAPITULO XLVIII	
				Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLIX	
				Artículos de librería y productos de las artes gráficas	
49	06	00	00	Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos, industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO L	
				Seda, borra de seda (schappe) y borrilla de seda	
50	01	00	00	Capullos de seda propios para el devanado	10
50	02	00	00	Seda cruda (sin torcer)	10
50	03	00	00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas); borra, borrilla, y sus residuos (blousse)	10
50	04	00		Hilados de seda, sin acondicionar para la venta al por menor	10
50	05	00	00	Hilados de borra de seda (schappe), sin acondicionar para la venta al por menor	10
50	06	00	00	Hilados de borrilla de seda, sin acondicionar para la venta al por menor	10
50	07	00	00	Hilados de seda, borra de seda (schappe) y borrilla de seda, acondicionados para la venta al por menor	10
50	08	00	00	Pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparadas a base de hilados de seda	10
50	09	00		Tejidos de seda o de borra de seda (schappe)	Libre
50	10	00	00	Tejidos de borrilla de seda (bourette)	10

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
				CAPITULO LI	
				Textiles sintéticos y artificiales continuos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LII	
				Textiles metalizados	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LIII	
				Lana, pelos y crines	
53	01			Lana sin cardar ni peinar.	
		01		Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)	21
		02		Otros	15
53	02			Pelos finos u ordinarios.	
		01		Pelos finos.	
			01	Lana de guanaco	20
			02	Pelo vacuno de oreja	20
			03	Pelo de conejo, excluido de Angora	20
			04	Pelo de llama	20
			05	Pelo de liebre	20
			06	Pelo de zorrino	20
			07	Pelo de conejo de Angora	10
			09	Los demás	20
		02		Pelos ordinarios	20
53	03	00		Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas	15
53	04	00		Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)	15
53	05			Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados	10
53	06	00	00	Hilados de lana cardada, no acondicionados para la venta al por menor	10
53	07	00	00	Hilados de lana peinada, no acondicionados para la venta al por menor	10
53	08	00	00	Hilados de pelos finos, cardados o peinados, no acondicionados para la venta al por menor	10
53	09	00	00	Hilados de pelos ordinarios o de crin, no acondicionados para la venta al por menor	10
53	10	00		Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor	10
53	11	00		Tejidos de lana o de pelos finos	Libre
53	12	00	00	Tejidos de pelos ordinarios	Libre
53	13	00	00	Tejidos de crin	Libre
				CAPITULO LIV	
				Lino y Ramio	
54	01	00		Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, retrillado, peinado o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, (incluidas las hilachas)	15
54	02	00	00	Ramio en bruto, descortezado, desgomado. rastrillado (peinado) o tratado en otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas)	15
54	03	00	00	Hilados de lino o de ramio, no acondicionados para la venta al por menor	10
54	04	00	00	Hilados de lino o de ramio, acondicionados para la venta al por menor	10
54	05	00		Tejido de lino o de ramio	Libre
				CAPITULO LV	
				Algodón	
55	01	00		Algodón sin cardar ni peinar	10
55	02	00	00	Linters de algodón	10
55	03	00		Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas) sin peinar ni cardar	10
55	04	00	00	Algodón cardado o peinado	10
55	05			Hilados de algodón, no acondicionados para la venta al por menor	10
55	06	00		Hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LVI	
				Textiles sintéticos y artificiales discontinuos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XVII	
				Las demás fibras textiles vegetales, papel hilado y tejidos de papel hilado	
57	01	00		Cáñamo (Cannabis sativa) en rama, enriado, agramado, rastrillado, (peinado) o trabajado de otras forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas)	10
57	02	00	00	Abacá (cáñamo de Manila o "Musa textilis") en rama, en hilaza o trabajado pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá (incluidas las hilachas)	10
57	03	00	00	Yute en rama, descortezado o trabajado de otras forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de yute (incluidas las hilachas)	10
57	04			Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas)	10
57	05	00	00	Hilados de cáñamo	10
57	06	00	00	Hilados de yute	10
57	07	00	00	Hilados de las demás fibras textiles vegetales	10
57	08	00	00	Hilos de papel	10
57	09	00		Tejidos de cáñamo	Libre
57	10	00		Tejidos de yute	10
57	11	00	00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales	10
57	12	00	00	Tejidos de hilados de papel	10
				CAPITULO LVIII	
				Alfombras y tapices, terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla ("chenille"); cintas, pasamanería, tules; tejidos de mallas anudadas (red); puntillas, encajes y blondas; bordados	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LIX	
				Guata y fieltros; cuerdas y artículos de cordelería; tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos; artículos de materias textiles para usos técnicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LX	
				Género de punto	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXI	
				Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXII	
				Otros artículos de tejidos confeccionados	
62	03	00		Sacos y talegas para envasar	
			01	Bolsas de arpillera	10
			09	Las demás	Libre
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXIII	
				Prendería y trapos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXIV	
				Calzados, botines, polainas y artículos análogos; partes componentes de los mismos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXV	
				Sombreros y demás tocados y sus partes componentes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVI	
				Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVII	
				Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos; abanicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVIII	
				Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXIX	
				Productos cerámicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXX	
				Vidrio y manufactura de vidrio	
70	01	00	00	Cascos y demás desperdicios y desechos de vidrios; vidrio en masas (excepto el vidrio óptico)	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXI	
				Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía	
71	16	00		Bisutería de fantasía	Libre
				Los demás del Capítulo	10
				CAPITULO LXXII	
				Monedas	
				Sin exclusiones	10
				CAPITULO LXXIII	
				Arrabio (fundición), hierro y acero	
73	01			Fundición en bruto, incluido el Spiegeleisen (fundición especular) en bruto, en lingotes, bloques, masas o formas similares	10
73	02			Ferroaleaciones	10
73	03	00		Chatarra y desperdicios de hierro o de acero	10
73	04	00	00	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas	10
73	05			Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjoso (esponja)	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXIV	
				Cobre	
74	01			Matas cobrizas; cobre en bruto (refinado o no); desperdicios y chatarra de cobre	10
74	02	00	00	Cuproaleaciones	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXV	
				Níquel	
				Sin exclusiones	10

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho Porcentual
				CAPITULO LXXVI	
				Aluminio	
76	01			Aluminio en bruto; desperdicios y chatarra de aluminio	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXVII	
				Magnesio, Berilio (Glucinio)	
77	01			Magnesio en bruto; desperdicios y chatarra (incluidas las torneaduras sin calibrar)	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXVIII	
				Plomo	
78	01			Plomo en bruto (incluso argentífero); desperdicios y chatarra de plomo	10
78	02	00		Barras, perfiles y alambres, de plomo	10
78	03	00	00	Planchas, hojas y tiras de plomo de peso por m2 superior a 1.700 kg.	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXIX	
				Cinc	
79	01			Cinc en bruto; desperdicios y chatarra de cinc	
		01	00	Desperdicios y chatarra de cinc	10
		02		Cinc en bruto	
			01	Lingotes de cinc	Libre
			09	Los demás	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXX	
				Estaño	
80	01			Estaño en bruto; desperdicios y chatarra de estaño	
		01	00	Desperdicios y chatarra de estaño	10
		02		Estaño en bruto	Libre
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO LXXXI	
				Otros Metales Comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXII	
				Herramientas; Artículos de Cuchillería y Cubiertos de Mesa, de Metales Comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIII	
				Manufacturas Diversas de Metales Comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIV	
				Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos Mecánicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXV	
				Máquinas y Aparatos Eléctricos y Objetos Destinados a usos Electrónicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVI	
				Vehículos y Material para Vías Férreas, Aparatos no Eléctricos de Señalización para Vías de Comunicación	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVII	
				Vehículos, Automóviles, Tractores, Velocípedos y otros Vehículos Terrestres	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVIII	
				Navegación Aérea	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIX	
				Navegación Marítima y Fluvial	
89	04	00	00	Barcos destinados al desguace	10
				Los demás del Capítulo	Libre
				CAPITULO XC	
				Instrumentos y Aparatos de Optica, de Fotografía y de Cinematografía, de Medida, Comprobación y Precisión; Instrumentos y Aparatos Médico-Quirúrgicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCI	
				Relojería	
91	01	00	00	Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos)	10
91	02	00	00	Otros relojes (incluso despertadores) con mecanismo de volante de pequeño volumen	Libre
91	03	00	00	Relojes de tablero de bordo y similares para automóviles, aeronaves, barcos y otros vehículos ..	Libre
91	04	00	00	Los demás relojes (con mecanismo que no sea de volante de pequeño volumen) y aparatos de relojería similares	Libre
91	05	00	00	Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincrónico (registradores, de asistencia, contraladoras de rondas, contadores de minutos, contadores de segundos, etc.)	Libre
91	06	00	00	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.)	Libre
91	07	00	00	Mecanismo de volante de pequeño volumen, terminados, para relojes	Libre
91	08	00	00	Otros mecanismos de relojería, terminados	Libre
91	09	00	00	Cajas de relojes de la posición 91.01 y sus partes, terminados y sin terminar	10
91	10	00	00	Cajas y similares para los demás relojes y aparatos de relojería, y sus partes	Libre
91	11	00	00	Otras partes y piezas para relojería	Libre
				CAPITULO XCII	
				Instrumentos de Música, Aparatos para el Registro y la Reproducción del Sonido o para el Registro y la Reproducción en Televisión, por Procedimiento Magnético, de Imágenes y Sonido, Partes y Accesorios de estos Instrumentos y Aparatos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIII	
				Armas y Municiones	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIV	
				Muebles; Mobiliario Médico—Quirúrgico; Artículos de Cama y Similares	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCV	
				Materia para Talla y Moldeo, Labradas (Incluidas las Manufacturas)	
95	01	00	00	Carey labrado (incluidas las manufacturas)	10
95	02	00	00	Nácar labrado (incluidas las manufacturas)	10
95	03	00	00	Marfil labrado (incluidas las manufacturas)	10
95	04	00	00	Hueso labrado (incluidas las manufacturas)	Libre
95	05	00	00	Cuernos, asta, coral natural o reconstituido y demás materias animales, para talla, labradas (incluidas las manufacturas)	Libre
95	06	00	00	Materias vegetales para talla (carozo, nuez, semillas duras, etc), labradas (incluidas sus manufacturas)	Libre
95	07	00	00	[illegible]a de mar y ámbar (succino), naturales o reconstituidos, azabache labrado (incluidas las manufacturas)	10
95	08	00	00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc), de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer labrada, distinta de la comprendida en la posición 35.03, y manufacturadas de esta materia	Libre
				CAPITULO XCVI	
				Manufactura de Cepillería, Pinceles, Escobas, Plumeros, Borlas y Cedazos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCVII	
				Juguetes, Juegos, Artículos para Recreo y Para Deportes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCVIII	
				Manufacturas Diversas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIX	
				Objetos de Arte, de Colecciones y de Antigüedades	
				Sin exclusiones	14

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO
Nº 150
Bs. As., 2/7/70

VISTO el Expediente número 4240/70 S CND que antecede;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Licenciado don Héctor Luis Diéguez al cargo de Subsecretario del Consejo Nacional de Desarrollo

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEV NGSTON
Eduardo F Mc Loughlin.

Comando en Jefe de la Armada

PREVISION SOCIAL

DECRETO
Nº 169
Bs. As., 3/7/70

VISTO el oficio X.D.P.1. número 10 "R"/970 del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 26 del "Reglamento para el Personal Retirado de la Prefectura Naval Argentina",

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a partir del 1º de abril de 1970, en el Cuerpo de Retiro Activo de la Prefectura Naval Argentina (Cuadro "A" - Artículos 51, 52 inciso a) y 74 del Estatuto de la Prefectura Naval Argentina - Partida que se arbitre para el Ejercicio 1970, similar a la 52 — 027 — 380 — 0 — 3.20 — 0.027 — 11 — 1110 — 008 — 0955 —Prefecto Principal del Ejercicio 1969), al señor Prefecto Principal (R.) don Mario Esteban Rossi (Clase 1928, D. M. Bs. As., M 4.043.964, C I Nº 2.029.039, expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — El haber mensual correspondiente será liquidado en la forma que establece el artículo 35 del mencionado reglamento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) para su trámite y archivo.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.
Pedro A. Gnavi.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Director General de Logística.

DECRETO Nº 151

Bs. As., 2|7|70

VISTO:

Lo propuesto por la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Organismo se encuentra vacante el cargo de Director General de Logística;

Que el Decreto Nº 1.109|69 por el que se aprobó la estructura orgánica provisoria de la citada Secretaría, autoriza a su titular a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar;

Que realizada la selección en base a un sistema adecuado que se estableció por resolución interna, corresponde designar a la persona propuesta para ocupar el aludido cargo vacante;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, en la clase "J" - Grupo II, Director General de Logística, al Licenciado en Administración Pública, Vicecomodoro (R. E. don Jorge Bonnesserre (M. I. número 4.001.446), quien revistará en la planta de personal permanente con imputación a la Jurisdicción 01— Unidad de Organización 876— Sección 0— Función 1.01 Carácter 0— Inciso 11 del Presupuesto correspondiente al año 1970 y similares de ejercicios venideros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretario.

DECRETO Nº 199

Bs. As., 7|7|70

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Jorge Eduardo Del Boca, al cargo de Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

DECRETO Nº 200

Bs. As., 7|7|70

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

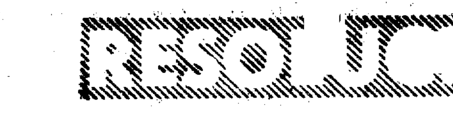
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social al doctor don Carlos Roque Argimón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.



Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se inician estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de una partida de manteca.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 2|7|70

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 21.4.4|70, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que la firma Herbert A. H. Behrens S. R. L., documentó una partida de 125.000 kilogramos de manteca, procedente de Holanda, vapor Cacique Namuncurá, Conocimiento Nº 1, fecha de embarque 2|6|70;

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";

Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley 5.342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de 125.000 kilogramos de manteca, documentada por la firma Herbert A. H. Behrens S. R. L., procedente de Holanda, vapor Cacique Namuncurá, Conocimiento Nº 1, fecha de embarque 2|6|70.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis meses sobre ese mismo valor declarado, para la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Baldinelli.

Secretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Establécese la caducidad de las operaciones paralizadas incluidas en las normas dispuestas por Resolución del 23|9|58.

RESOLUCION Nº 190

Bs. As., 1º|9|69

VISTO la conveniencia de disponer definitivamente los operativos crediticios paralizados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperativo disponer los procedimientos necesarios para resolver en forma definitiva las operaciones que, bajo el sistema establecido en la resolución del 23 de setiembre de 1958, se encuentran paralizadas desde hace muchos años;

Que esa situación se debe, en la mayoría de los casos, a la falta de financiación adecuada, por parte de los integrantes, de las diferencias estimativas, por incidencia de mayores costos, entre el valor presuntivo de la unidad y el crédito máximo posible que puede ser otorgado;

Que ese aspecto no ha sido resuelto satisfactoriamente hasta la fecha ya que implica erogaciones mensuales muy elevadas solamente atendibles por afiliados de amplias posibilidades económicas;

Que en consecuencia las operaciones propuestas escapan, por sus dimensiones y comodidades, a las normas actuales sobre política crediticia de la Institución que determinan que sus recursos se inviertan en favor de los sectores de menores ingresos;

Que las inversiones efectuadas por la Dirección General en la compra de terrenos, pago de aranceles y gastos de profesionales, de impuestos, tasas y contribuciones y de otros gastos que hacen al mantenimiento de esos predios, obligan a disponer las formas de recuperación más inmediata;

Que los procedimientos de reversión de dominio a que fueron intimados todos los interesados en operativos en esas condiciones, no han podido cumplimentarse sino en una mínima parte, ya que la mayoría no obedeció a las notificaciones cursadas;

Que por otra parte las nóminas de los posibles adjudicatarios de las viviendas a construirse no están integradas en forma total y en algunos casos ni en el porcentaje mínimo a que obligaba la resolución del 23 de setiembre de 1958;

Que deben establecerse los medios más idóneos para lograr la más rápida recuperación de las sumas invertidas asegurando el valor primitivo de las mismas con los mejores precios que se obtengan en la venta pública de los terrenos en cuestión;

Que ello no solamente permitirá la recuperación de la inversión efectuada, con sus valores actualizados, sino también el pago de honorarios devengados por contratos firmados hace muchos años con los profesionales promotores de la operación o designados por los promotores;

Que resulta equitativo establecer la posibilidad para los integrantes legítimos de las operaciones, de presentar pedidos de crédito en forma personal dentro de las condiciones y requisitos actuales para los operativos de vivienda individual;

Que también es procedente autorizar los pedidos de reversión de dominio, solicitados por los integrantes de los consorcios respectivos, en los casos en que se hayan cumplido con todas las condiciones y requisitos vigentes a la fecha y siempre que los solicitantes hayan sido titulares del dominio del terreno o hayan pagado totalmente el precio pactado en el boleto de compraventa;

Que en esos casos también debe considerarse la defensa del patrimonio de la Dirección General en beneficio de sus propios administrados, actualizando la inversión neta realizada;

Que los excedentes de la inversión efectuada que se obtenga por la venta de los terrenos o por la actualización de la misma en los casos de autorización de reversión del dominio, una vez cumplimentadas todas las obligaciones de la Dirección General, se destinarán a la creación de un fondo para la financiación del operativo vivienda terminada;

Por todo ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 9º del Decreto-Ley 5.167|58 (ratificado por Ley Nº 14.467),

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y CON GARANTÍA REAL

RESUELVE:

1º — Establecer la caducidad de las operaciones paralizadas incluidas en las normas dispuestas por la resolución del 23 de setiembre de 1958.

2º — Disponer la venta en concurso público de precios, de la totalidad de los terrenos de propiedad de esta Dirección General vinculados con los operativos paralizados a que alude el artículo precedente.

3º — Ordenar el reintegro, a quienes legítimamente integren las operaciones respectivas y comprueben fehacientemente sus derechos, los importes realmente ingresados en esta Dirección General por cualquier concepto, incrementados con los intereses del diez por ciento anual.

4º — Exclúyese de lo dispuesto en los puntos 2º y 3º a los casos en que el terreno fue de propiedad por escritura pública de los integrantes del consorcio y aquellos casos en que sus integrantes abonaron totalmente el precio establecido en el boleto de compraventa.

5º — Créase un fondo destinado a la financiación del operativo de vivienda terminada, que se integrará con:

a) El remanente obtenido por la venta de los terrenos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, que resulte del cumplimiento de todas las obligaciones de la Dirección General y del reintegro previsto en el punto 3º;

b) El importe que se obtenga de la actualización de la inversión por incrementación del 200% de la inversión neta de la Dirección General en los casos previstos en el punto 4º y que se adicionará a la liquidación que efectúe la Contaduría General y deberá ser ingresado previo o en el acto de escritura de la reversión del dominio.

6º — Autorizar el trámite de operaciones individuales, sujetas a las condiciones establecidas en las resoluciones números 149|67, 180|69, 187|69, 188|69, a los legítimos integrantes de las operaciones incluidas en el artículo 2º.

7º — La Secretaría General establecerá el procedimiento y las condiciones para el llamado a concurso público de precios y proyectará los boletos de compraventa que, con opinión de la Asesoría Letrada, se elevarán a esta Intervención.

8º — Regístrese, notifíquese y archívese.

Rodolfo F. Vago.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION S/Nº

Bs. As., 17|6|70

Reglamentación de los artículos 20, inc. a) y j), 21, inc. a) y 22, inc. a) de la Ley 18.061. Operaciones en Moneda extranjera.

"1º — La recepción de depósitos por parte de las compañías financieras, sociedades de crédito para consumo y cajas de crédito, prevista en los artículos 20, inc. a), 21, inc. a) y 22, inc. a) de la Ley 18.061, comprende solamente los constituidos en moneda nacional.

2º — Las entidades a que se refiere el punto 1º que mantengan depósitos en moneda extranjera, deberán proceder a su total devolución al vencimiento de los plazos pactados contractualmente no pudiendo —a partir de la fecha de la presente resolución— concertar nuevas operaciones, ni efectuar renovaciones de las ya existentes.

3º — Las compañías financieras que decidan obtener créditos del exterior deberán acompañar a la pertinente solicitud de autorización prevista en el artículo 20, inc. j) de la Ley 18.061, las siguientes informaciones:

1. Entidad financiadora, domicilio y carácter que reviste en su país de origen.
2. Monto del crédito, divisa comprometida, plazo y cuotas de amortización previstas, tasas de interés, comisiones y demás gastos que demande la operación.
3. Destino al que se aplicarán los recursos provenientes del crédito.
4. Eventuales vinculaciones con el prestamista.
5. Presupuesto financiero que permita asegurar la cobertura en tiempo oportuno de la deuda a asumir, teniendo en cuenta a aplicación declarada para esos fondos.
6. Todo otro dato de interés para la consideración de la operación.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las entidades financieras".

e. 14|7 Nº 3.581 v. 14|7|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma "Estudios San Miguel, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial y Comercial".

RESOLUCION I.G.J. Nº 84/70

Bs. As., 30|3|70

VISTO: el Expediente N. 5.577 de la sociedad "Estudios San Miguel Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial y Comercial" del que resulta que, no obstante las reiteradas vistas conferidas, no ha satisfecho los requerimientos formulados en las presentes actuaciones,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial a sus costas a la sociedad "Estudios San Miguel, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial y Comercial".

Art. 2º — Intimar a la sociedad para que dentro del plazo de 10 días acredite haber cumplido con lo resuelto en

el artículo 1º de la presente y acompañe la documentación que acredite haber inscripto las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles incorporados a la sociedad, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones previstas en el artículo 8º del Decreto Nº 7.112/52.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en la Revista Oficial de esta Inspección General de Justicia, notifíquese a la sociedad por certificado con aviso de retorno, vencido el plazo señalado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ L. 18.188 33 e.14|7 Nº 72.383 v.14|7|70



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Resolución Nº 433|70
Expte. Nº 541.531|70

Llámase a concurso abierto de antecedentes y|u oposición para cubrir tres cargos de —Médico del Instituto— en el Departamento Médico. Horario: 18 horas semanales.

Requisitos: participar en las tareas de investigación oncológica, asistencia médica y docencia universitaria que se desarrollen en el Departamento Médico.

Período de inscripción y recepción de antecedentes: del 13|7|70 por diez (10) días hábiles, de 8 a 12 hs., en la División Personal del Instituto de Oncología (Avda. San Martín 5481, Capital).

e.13|7 Nº 3.550 v.14|7|70

INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Resolución Nº 432|70
Expte. Nº 541.531|70

Llámase a concurso abierto de antecedentes y|u oposición para cubrir ocho cargos de —Médico del Instituto— en el Departamento Quirúrgico. Horario: 18 horas semanales.

Requisitos: participar en las tareas de investigación oncológica, asistencia médica y docencia universitaria que se desarrollen en el Departamento Quirúrgico.

Período de inscripción y recepción de antecedentes: del 13|7|70 por diez (10) días hábiles, de 8 a 12 hs., en la División Personal del Instituto de Oncología (Avda. San Martín 5481, Capital).

e.13|7 Nº 3.151 v.14|7|70

INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Resolución Nº 430|70
Expediente Nº 541.531|70

Llámase a concurso cerrado y abierto de antecedentes, títulos y trabajos, para cubrir un cargo clase B grupo II —Jefe del Departamento de Terapia Radiante—. Horario: 35 horas semanales. Sueldo Básico: $ 440 más los adicionales que pudieran corresponder.

Requisitos: a) ser ciudadano argentino o naturalizado; b) ser médico de la Universidad de Buenos Aires con más de diez (10) años de graduado (cerrado), o ser médico diplomado en una Universidad Argentina con más de diez (10) años de graduado (abierto); c) haber aprobado los cursos dictados por la Comisión Nacional de Energía Atómica y llenar los requisitos exigidos por dicha Comisión para el manejo de todas las fuentes de radiación; d) dado que el Jefe del Departamento de Terapia Radiante será simultáneamente el Director del Centro Escuela de Radíterapia según el convenio aprobado por res. CS número 380|69, los postulantes deberán acreditar actividad docente en la especialidad, de nivel universitario y de preferencia deberán pertenecer a la Carrera docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; e) presentar seis (6) ejemplares de su curriculum vitae.

Período de inscripción y recepción de antecedentes: del 13|7|70 por quince (15) días hábiles, de 8 a 12 hs., en la División Personal del Instituto de Oncología (Avenida San Martín 5481, Capital).

e.13|7 Nº 3.152 v.14|7|70

AVISOS OFICIALES nuevos

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Carlos Alberto Vega que por Resolución número .... (causa fiscal Nº 46/69) lo declara deudor del Fisco por la suma de cinco mil doscientos noventa y un pesos con doce centavos ($ 5.291,12), con más el gasto del edicto de emplazamiento y del presente, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e.14|7 Nº 3.577 v.16|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

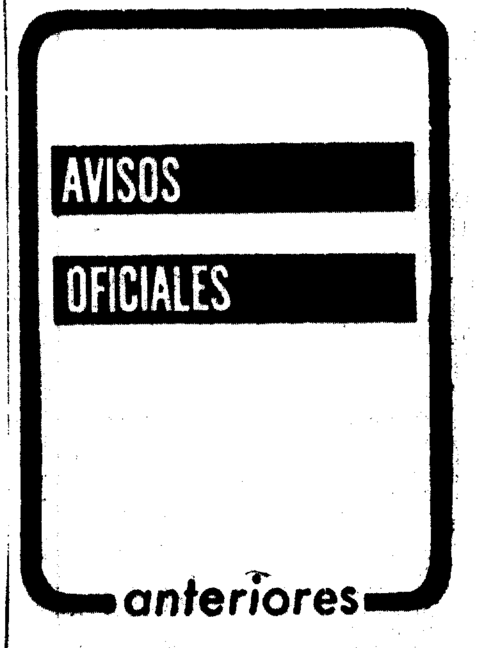
CONVOCATORIA

En orden a lo previsto en la reglamentación vigente, aprobada por Decreto Nº 12.180/65 y a lo determinado al respecto por el reglamento de elecciones aprobado por Resolución Nº 774/59, convócase a elecciones de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, para integrar el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, para el día 3 de setiembre de 1970, a las 15 horas, por el término de cuatro (4) años cada uno y en reemplazo del ingeniero D. Ricardo A. Pereyra Moine y del señor D. Jorge Fernández Barrio, respectivamente, quienes han terminado sus mandatos.

Todos aquellos inscriptos hasta el 20 de mayo de 1970, o sea hasta el número I-3187 para la Sección Arquitectura y número I-3189 para la de Ingeniería, inclusives, se hallan facultados a emitir su voto, como asimismo a proponer, antes de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha fijada para el acto eleccionario, las listas de candidatos para su oficialización, las que serán integradas por titulares de las firmas inscriptas.

El correspondiente acto eleccionario tendrá lugar en la Sede del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a la fecha y hora fijadas.

e.14|7 Nº 3.578 v.14|7|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 201 - a) Régimen solicitado: Decreto 5.339|63 - b) Bienes a producir: Aros de Pistón y Camisas de Cilindros. - Posición NADI: Aros de Pistón: 84-06-02-45. Camisas de Cilindros: 84-06-8-43. Posición NABALALC: Aros de Pistón: 84-06-8-45. Camisas de Cilindros: 84-06-8-47. - c) Capacidad a instalar: Media: Aros: 12.500.000. Camisas de Cilindros: 233.000. Máxima: Aros: 14.000.000. Camisas: 270.000 piezas. - d) Monto de la inversión: u$s. 131.795. Inversión en activo fijo: u$s. 131.795. - e) Lugar de la instalación: Rosario - Provincia de Santa Fe. - f) Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ L. 18.188, 54.— e.13|7 Nº 72.159 v.15|7|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Administración— cita y emplaza por cinco (5) días a Propietarios, Armadores y|o Representantes de los restos náufragos del Buque "Navarcho Kondouriotis" hundidos en aguas jurisdiccionales del Puerto de Mar del Plata a pagar la suma de pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con veinte centavos ($ 2.453,20), monto que insumió los trabajos por la extracción de cuatro (4) plumas. — Publíquese por cinco (5) días.

Fdo.: Prefecto General D. Enrique Carlos Rivara - Director de Administración.

$ L. 18.187, 45,— e.13|7 Nº 71.196 v.17|7|70

COMANDO DE ARSENALES
Remate Oficial sin Base
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

Materiales a vender: Automotores: Peugeot 403 y 404; Camionetas Rural IKA Estanciera modelo 1957 al 56; de carga Dodge Acoplados; Camiones 3|4 T Ford modelo 1945; Tractor a rueda Ferguson: Vehículos Unimog. Jeep IKA; Camiones GMC modelo 1945. Varios: cubiertas, acumuladores, atalajes, cocinas rodantes, repuestos para automotores, motores y block, etc.

Remate: El día 18 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda 660, Capital.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", Bernal, km 10,5 a La Plata, a partir del día 3 de agosto y hasta el día 13 del mismo mes, todos los días, incluso sábado y domingo, en el horario de 8 a 12

horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición: en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales, Departamento Abastecimiento, Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3851, Capital Federal.
e.8|7 Nº 3.469 v.22|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

El Banco de Previsión Social de la Provincia de Mendoza, rematará por cuenta de la Divisional Mendoza de Agua y Energía Eléctrica, los siguientes bienes en desuso y materiales de rezago consistente en:

Cable de aluminio, motores, tambores de hierro, rezago de hierro, grúas, máquinas de escribir y de calcular, motobombas, postes de madera y hormigón, aparejos, llaves esclusas, herramientas, galpones y tinglados, cañerías puentes grúas, hierro de construcción, grupos electrógenos, transformadores, hormigoneras, tornos, etc.

Remate: Día sábado 18 y domingo 19 de julio de 1970, a partir de las 9 horas, en calle Acceso al Hipódromo Andino (Depósito Parque), Mendoza.

Informes y prospectos: Banco de Previsión Social, Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza, sus sucursales y delegaciones, Regional Cuyo de A. y E., San Juan 470, Mendoza, Administración Central de A. y E., Lavalle 1554, Cap. Fed. y Divisionales de A. y E. del interior del país.
e.10|7 Nº 3.510 v.16|7|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

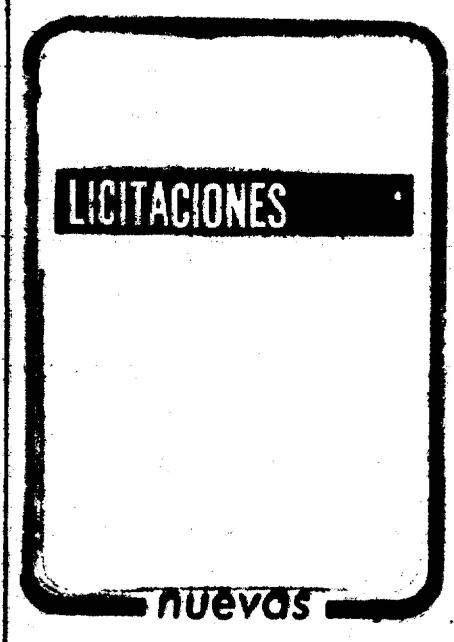
Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ALONSO Manuel Alberto.
ARANDA, Anastasio.
BARRIENTOS, Barrientos José Mario.
BATTAGLIA, Osvaldo.
BENITEZ, Martín.
BORELLI, Gino.
CAMACHO, Filomón.
CARRERAS, Héctor Adolfo.
CARRIZO Segundo Víctor.
CIOTTI Enrique.
COBO Umberto Primo.
CURACHAGA, Nélida R. C. de.
CHAVEZ, Aníbal César
CHIGUAIHUAN
DECOPPET, Federico Arturo.
DE LA IGLESIA, Pedro.
DIALE, Omar Antonio.
DURE, Silvano Alberto.
FERNANDEZ, Faustina.
FIGUEROA, Angel.
GALELLI, Isidro.
GARBUGLIA, Juan Carlos.
GERONIMO, Marciano.
GIRARDELLI Gabriel Aureliano.
GOMEZ, Luis Antonio.
GONA, Rosario
GONZA, Dionicio.
GONZALEZ, José Marcelino.
GRAMAJO, Tomás Alberto.
GUAYMAZ, Humberto.
HEREDIA, Ramón Apolinario
HERRERA, Eloy Orlando.
IBARRA, Juan Mario
IRAMAIN, Raúl Antonio
IRIGOYEN, Antonio Lauro
LAROULLE, Juan
LEMOS, José Cayetano
LOPEZ, Carmen Pérez de
LOPEZ, Humberto Rubén
LUCCHESI, Raúl Jorge
LUIS, Teodomiro Blas
MAIO, Rodolfo
MALNIS, Serafín
MILOZZI, Basilio
MONTES, José R.
NOGUERA, Julio Julián
PALACIOS, Héctor Eulalio
PARRAVANO, Pedro
PISCIO, José Domingo
QUINTEROS Francisco Nicasio
RAMOS, Segundo
RIVERO, Jorge
ROJAS, Rosario Nemesio
ROMERO, Viviano
RUTES, Armando Miguel
SAINT GERMES, Juan Carlos
SALAZAR, Juan de Dios
SANCHEZ, Félix René
SANTILLAN Rafael
SARRAT, Heber Pedro
SERVINI, Juan Luis
SCORDO, Domingo
SOSA, Luciano José
SPANO, Juan Vicente
STRASHEIM, Ireneo
TIRADO, Néstor Miguel
VARGAS, Alberto Guido
VARGAS, Manuel
VARGAS VARGAS, Salustio
VILLAN, Moisés Benedecto

Buenos Aires, 29 de junio de 1970.
e.1º|7- Nº 3.339-v.16|7|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 85

Fíjase el día 23 de julio de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de máquinas de escribir manuales, teclado universal de distinta cantidad de espacios y tipos de escritura, portátil, eléctrica y máquinas calculadoras y sumadoras, con destino a la División Abastecimientos. Sección Almacenes. Depósito Utiles de escritorio".
e.14|7-Nº 3.558-v.15|7|70

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 63

Fíjase el día 23 de julio de 1970, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección licitaciones y compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 63 "para la adquisición de eosina soluble en alcohol, fucsina ácida, hematoxilina en polvo, orange en polvo, thioflavina T en polvo, alcohol etílico, alumbre de hierro|potasio, benzol, formol, toluol, bálsamo de Canadá, veronal acetato, etc. con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.14|7-Nº 3.559-v.15|7|70

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 99

Fíjase el día 24 de julio de 1970 a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 99 "para la adquisición de cubre gorras, serpentinas para gorras y casquetes tipo boina para agentes femeninos, con destino a la sección almacenes".
e.14|7-Nº 3.560-v.15|7|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 29|70 para adquirir 350 kg. aprox. de acero fundición, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 23 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en la División precitada. — Rosario, 14 de julio de 1970. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.14|7-Nº 3.561-v.15|7|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES — HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN" HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 565.662|70

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de julio de 1970, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Gasa Hidrófila, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.
e.14|7-Nº 3.562-v.15|7|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Departamento de Practicaje

Llámase a Licitación Pública Nº 166|70 (Expte D-15.759-c|v-70) para el día 27 de julio de 1970 a las 11 horas, a fin de contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Bahía Blanca, hasta el 31 de diciembre de 1970. Apertura en el Departamento de Practicaje, Belgrano 270, planta baja, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en contaduría (Oficina de compras), diariamente de 8 a 14 horas. Asimismo se podrán retirar dichos pliegos en la Prefectura del Puerto de Bahía Blanca, donde se recibirán ofertas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. — El Prefecto Nacional Naval.
e.14|7-Nº 3.563-v.15|7|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-14.497 c.v|70

Llámase a Licitación Pública Nº 144|70, para el día 28 de julio del año mil novecientos setenta, a las diez (10) horas, a fin de contratar la provisión de: válvulas y transistores. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas. — Dirección de Administración.
e.14|7-Nº 3.564-v.15|7|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-11 818|70—6

Llámase a Licitación Pública Nº 43|70 para el día 21 del mes de junio de 1970, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a adq. 1.000.000 de Dosis de vacuna Anticoqueluchosa, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — El Director Gral. de Administración.
e.14|7-Nº 3.565-v.15|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.908|70

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del Ramal C.24 de Roversi a Campo del Cielo, sector del km 619|912 a km 657|449, en la provincia de Santiago del Estero. La apertura de las Propuestas se efectuará el día 20 de agosto de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas en la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Añatuya, sito en Avda. de Mayo Nº 150, Añatuya, Prov. de Santiago del Estero, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 20 (Ley 18.188). — La Administración.
e.14|7 Nº 3.567 v.27|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.905|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del Ramal C.1, de Naré a San Javier, sector de km 84|015,92 a km 156|342,20, en la provincia de Santa Fe. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas en la Administración, Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (CN), sito en la calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 30 (Ley 18.188).
La Administración
e.14|7 Nº 3.568 v.27|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.826|70

Llámase a Licitación Pública para ejecución de los trabajos de renovación de vía, incluso colocación de cambios nuevos, clavos elásticos y balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el Sector de km 628-400 al km 655|900 de la Línea CC; en la provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de agosto de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas en la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 50 (Ley 18.188). — La Administración
e.14|7 Nº 3.569 v.27|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.861|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de adaptación del puente y alcantarilla existentes en la progresiva km 79|479, al gálibo del F. C. Gral. Urquiza, debiéndose sobreelevar en 0,30 m el nivel actual de dichas Obras de Arte y efectuar el levante correspondiente a la rasante de la vía con piedra partida y ejecución de trabajos complementarios, en la Línea CC, entre Retiro y Rosario. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 agosto 1970 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, Capital Federal (oficina Nº 35). Consultas en la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero 599, Rosario, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 20 (Ley 18.188). — La Administración.
e.14|7 Nº 3.570 v.27|7|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 524|70

PRORROGA

Comunícase la Licitación Pública: Vía Principal, Instalación de Unidades Acústicas Luminosas con Barreras Automáticas en paso a nivel público. Apertura: 15|7|70, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 13|8|1970, a las 13 hs.
e. 14|7 Nº 3.579 v.27|7|70

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Llama a Licitación Privada para la venta de:

Licit. Nº 246-V: Remaches de acero. Apertura día 6|8|70, 14 horas. Precio del Pliego $ Ley 18.188: 3.—

Lic. Nº 247-V: Soldadora automática fundente Nitreaflux Z.41, Alambre Nº 1 de 2 mm. Apertura día 6|8|70, 14.30 hs. Precio del Pliego $ Ley 18.188: 3.—

Licit. Nº 248-V: Acero especial para elásticos. Apertura día 6|8|70, 15 hs. Precio del Pliego $ Ley 18 188: 3.—

Licit. Nº 249-V: Correa de cuero doble de 228,6 y 254 mm. Apertura día 6|8|70, 15,30 hs. Precio del Pliego $ Ley número 18.188: 3.—

Licit. Nº 250-V: Tambores de hierro de 200 litros ex-aceite y grasa, en estado bueno y regular. Apertura día 6|8|70, 16 hs. Precio del pliego $ Ley número 18.188: 3.—

Licit. Nº 251-V: Chapas cincadas de ex-techos de vagones. Apertura día 6-8-1970, 16,30 horas. Precio del Pliego: $ Ley 18.188: 3.—

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas 5º piso Est. Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. T. E. 55-9218 o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.
e.14|7 Nº 3.566 v.20|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 128 para la ejecución de los trabajos de iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal en progresivas 0375 - 9875 en jurisricción de la provincia de Buenos Aires. pesos 5.168.385,20 (Incluso mantenimiento).

Depósito de garantía: $ 51.684 — Expediente: 5290-1º-1970) — Plazo de obra: 6 meses. — Precio pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 3.571 v.3|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 129 para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Tramo: Km. 277 - Km. 302,326 (obras básicas, ensanche y repavimentación) pesos 5.929.286,85.

Depósito de garantía: $ 59.293 y tramo Km. 302,326 - Km. 330 (obras basicas, ensanche y repavimentación) pesos 5.600.963,40. — Depósito de garantía: $ 56.010 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — (Eptes.: 6005-1º-1970 y 6006-1º-1970) — Plazo de obras: 6 meses. — Precio de pliegos: $ 100. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 11 de agosto de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 3.572 v.3|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 130 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo límite con Santa Fe — Leones — Sección: Km. 419,5 — Km. 465 — pesos 8.067.639,94 — Depósito de garantía: $ 80.677 — Tramo: Leones-Bell Ville. Sección Km. 465 - Km. 503 — pesos 7.168.792,09. — Depósito de garantía: $ 71.688 y tramo Bell Ville-Villa María - Sección: Km. 503 - Km. 553 — pesos 7.894.353,95. — Depósito de garantía: $ 78.944 en jurisdicción de la provincia de Córdoba. — Propuestas en conjunto o separadas.

Precio pliegos: $ 150 — Plazo de obras: 6 meses. — (Exptes: 5814-2º-1970 — 5813-2º-1970 y 5815-2º-1970).

Presentación propuestas: 14 de agosto de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 3.573 v.3|8|70

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

7.802: Venta de accesorios de hierro negro y galvanizado y válvulas para cañería de 150 mm. de Ø.

Apert. 28|7|70, 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.14|7 Nº 3.580 v.15|7|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|70

Vto.: 4 de agosto 1970, a las 9,30 hs por la adquisición de caños y mallas metálicas.

Valor del pliego: Pesos ley 18.188: 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|7 Nº 3.574 v.27|7|70

Secretaría de Recursos Hídricos

LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública

Máquinas herramientas de mecánica, carpintería y calderería.

Expediente: 15.942-LP-1970 - 29|7|1970, a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.14|7 Nº 3.576 v.15|7|70

presentadas para la Licitación Pública número 75 "para la adquisición de conjuntos de prendas para personal del Cuerpo Guardia de Infantería, compuestos de birrete, blusa, pantalón, garibaldina y tricota y uniformes diarios de verano para Oficiales, compuesto cada uno de gorra, chaquetilla y pantalón, con destino a la Sección Almacenes".

e.2|7 Nº 3.394 v.15|7|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Carhué (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará el 5|8|70 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. — Valor del pliego: $ 100.

e.2|7 Nº 3.392 v.23|7|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Conclusión del Nuevo Edificio de la sucursal Coronel Brandsen (Bs As.) La apertura de las propuestas se efectuará el 6|8|70. a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326. 4º piso local 429, Capital. — Valor del pliego: $ 30.

e.2|7 Nº 3.393 v.16|7|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.444
Expediente Nº 1.175|70

"Construcción cuatro (4) pabellones sanitarios en Bahía Cañicul, Puerto Canoas, Termas Lahuen-Co e inmediaciones Hostería Hua-Hum, Parque Nacional Lanín, Prov. Neuquén". Apertura propuestas: En Santa Fe Nº 690, Capital Federal el 18 de agosto de 1970, a las 16 horas. Retiro de pliegos al precio de $ 20. Ley 18.188. En la dirección indicada y en las Intendencias de los Parques Nacionales: Lanín (Prov. Neuquén), Nahuel Huapí (Prov. Río Negro) y Los Alerces (Prov. Chubut). Presupuesto Oficial de la obra: $ 220.000, Ley 18.188. Jefe Departamento Administración.

e.13|7-Nº 3.519-v.24|7|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.445
Expediente Nº 1.423|70

Apertura: El día 23 de julio de 1970, a las 16 horas en Avenida Santa Fe 690, Capital.

Referencias: Adquisición de diez (10) balsas autoinflables, con equipo completo de navegación para 20 personas cada una. Precio del pliego: sin cargo.

e.13|7-Nº 3.549-v.15|7|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|70
Expediente Nº 87.016|70

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) espectofotómetro, un (1) cromatógrafo a fase gaseosa, un (1) generador de hidrógeno, dos (2) registradores potenciométricos, un (1) aparato analizador de nitrógeno, una (1) balanza analítica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.13|7-Nº 3.520-v.14|7|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70 para adquirir 500 Cangilones de chapa para norias elevadoras de cereales, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 22 de julio de 1970, a las 10 horas, en la División precitada. Precio del pliego: $ 5. Rosario, 13 de julio de 1970. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.13|7-Nº 3.521-v.14|7|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (2) dos días llámase a Licitación Pública Nº 446|70, para la adquisición de: Drogas para uso en laboratorio.

Apertura: 14 de agosto de 1970 a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, gerente de Finanzas (Int.).

e.13|7-Nº 3.522-v.14|7|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.493

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de artefactos de iluminación y cupulinas en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria, por el sistema "Unidad de Medida".

Presupuesto oficial: $ 320.998,30. — Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en la suma de $ 50 en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas día 5 de agosto de 1970 a las 16 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — El Director.

e.7|7 Nº 3.442 v.28|7|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 11|DPT|70

Llámase a Licitación Pública para adjudicar los "Trabajos de complementación para provisión e instalación de Sistema de aire acondicionado del edificio sito en Cangallo y Eduardo Madero, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.300.000.—

Valor del pliego: $ 100

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1970. a las 15 horas, en el Departamento de Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 piso 8º Capital Federal. T. E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.13|7 Nº 3.553 v.31|7|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 12|DPT|70

Llámase a Licitación Pública para adjudicar: "La ejecución —por el sistema de Ajuste Alzado— de trabajos de reparación integral de diez (diez) ascensores y dos (2) montacargas marca Schindler, instalados en el edificio destinado a sede del Ministerio de Cultura y Educación, sito en la avenida Madero y Cangallo".

Presupuesto Oficial: $ 64.500.—

Valor del pliego: $ 6.—

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1970 a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 8º, Capital Federal, T. E. 42-9348

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.13|7 Nº 3.554 v.15|7|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitación Pública Nº 44|70

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1970, a las 10 30 horas, por la provisión de "2 (dos) Fresadoras Universales". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.13|7 Nº 3.544 v.14|7|70

LICITACIONES anteriores



POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 44

Fíjase el día 29 de julio de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección licitaciones y compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 44 "para la adquisición de calzado para el personal de oficiales, suboficiales, agentes, enfermeros, enfermeras y maestranzas, con destino a la sección almacenes".

13|7-Nº 3.516-v.22|7|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 91

Fíjase el día 20 de julio de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 91 "para la adquisición de juegos de tipos de letras para dorado a fuego de máquina, tipo óptima o similar con destino a la Sección Talleres: Talleres Gráficos".

e.13|7-Nº 3.517-v.14|7|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 95

Fíjase el día 21 de julio de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 95 "para la adquisición de guantes de goma, sondas de distintos tipos y medidas, equipos perfus de distintos tipos y medidas y caños de goma y catéteres de diversos tipos y medidas, todo con destino a la Sección Almacenes. Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.13|7-Nº 3.518-v.14|7|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 75

Fíjase el día 22 de julio de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avda Belgrano 1549 4º piso. T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 32, expediente Nº 00363, para la ejecución de la obra "Perforaciones Para Exploración Minera en el Yacimiento Nuclear Dr. Baulies, San Rafael, Mendoza".

Apertura: 21 de agosto de 1970. Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Quinientos veinte mil (520.000).

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 Treinta (30,00)

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y en Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.29|6 Nº 3.266 v.20|7|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suspéndese hasta nuevo aviso el llamado a Licitación Pública Nº 8, cuya apertura fuera anunciada para el día 12 de junio y prorrogada para el 16 de julio, a los efectos de adquirir un equipo completo de fotocomposición e impresión por sistema offset, destinado a la renovación de los equipos gráficos del Boletín Oficial de la República Argentina. — El Director General de Administración.

e.10|7 Nº 3.548 v.16|7|70

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373
Licitación Pública Nº 43|70

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1970 a las 10 horas, por la provisión de "Tela de Platino Aleado". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.13|7 Nº 3.545 v.14|7|70

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373
Licitación Pública Nº 41|70

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública ha sido modificada para el día 29 de julio de 1970 a las 11 horas por la provisión de 860 tn. de Cobre Electrolítico. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.13|7 Nº 3.546 v.22|7|70

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 39|70, para el día 29 de julio a las 10 horas, por la provisión de "5 (cinco) fresadoras horizontales de producción y 5 (cinco) fresadoras horizontales a ciclo cuadrado". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

El Director General.
e.10|7-Nº 3.507 v.21|7|70

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 41|70 para el día 5 de agosto de 1970, a las 10 horas, por la provisión de 860 Tn. de Cobre Electrolítico. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|7-Nº 3.460-v.17|7|70

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 159|70
Expediente D-15.466 c.v|70

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio del año mil novecientos setenta, a las diez (10) horas, a fin de contratar la provisión de cubiertas de goma. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público de 8,30 a 12,30 hs.

e.13|7 Nº 3.555 v.14|7|70

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Concurso de Anteproyectos a partir del día 8 de julio de 1970 hasta el día 21 de agosto de 1970 para la construcción de la obra "Escuela para Oficiales Subalternos de la Armada".

Premios a otorgarse: 1er. premio pesos 22.000 Ley 18.188; 2do. premio $ 11.000 Ley 18.188; 3er. premio $ 7.000 Ley 18.188; 4to. premio $ 4.000 Ley 18.188. Precio del legajo $ 100 Ley 18.188.

Consulta de pliegos Departamento Instalaciones fijas, base Naval Puerto Belgrano. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de anteproyectos Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.470 v.30|7|70

CONSTRUCCION DE VIVIENDA
PARA LA ARMADA

Llámase a licitación pública para la adquisición de terrenos baldíos, de las siguientes superficies:

a) Superficie mínima: 1.200 metros cuadrados. Ancho: de frente: mínimo: 35 metros.

b) Superficie mínima: 700 metros cuadrados. Ancho de frente mínimo: 20 metros. Ubicación: En el radio comprendido entre las calles Raspuir-Chile, Holdich-Paraguay y las vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Bahía Blanca.

Pliego de condiciones: En Coviara, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja oficina 0-136 de 14 a 18 horas, de lunes a viernes, Capital Federal y el Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano, de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas será el día 30 de julio de 1970 a 15 horas en Coviara, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0-135, Buenos Aires.

e.8|7-Nº 3.482 v.20|7|70

CONSTRUCCION DE VIVIENDA
PARA LA ARMADA
(COVIARA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de casas-habitación de cuatro (4) y tres (3) dormitorios, como mínimo, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Ubicación: Dentro del área comprendida entre las calles J. de Loayza - El Cano, Gobernador Lista, Orkeke, Costanera, Malaespina, Presidente J. A. Roca Santiago del Estero, Ramón y Cajal - Pasteur.

Pliego de Condiciones: En COVIARA, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0-136 Capital Federal, de 14 a 18 horas de lunes a viernes y en la Base Aeronaval Río Gallegos.

La apertura de las propuestas será el día 29 de julio de 1970, a 16 horas, en CCVIARA. Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0-135, Capital Federal

e.7|7-Nº 3.455-v.17|7|70

CONSTRUCCION DE VIVIENDA
PARA LA ARMADA
(COVIARA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de terreno baldío con una superficie mínima de 5.000 metros cuadrados.

Ubicación: En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, dentro del área comprendida entre las calle J. de Loayza - El Cano, Gobernador Lista - Orkeke, Costanera, Malaespina, Presidente Julio A. Roca, Santiago del Estero, Ramón y Cajal - Pasteur.

Pliego de Condiciones: en COVIARA, edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0-136, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes, Capital Federal y en la Base Aeronaval Río Gallegos.

La apertura de las propuestas será el día 29 de julio de 1970, a las 16 horas, en COVIARA, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0-135, Capital Federal.

e. 7|7 Nº 3.456 v. 17|7|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE
REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
PLAN NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Plataforma Estacionamiento de Aviones, Aeropuerto Villa Mercedes Pcia. de San Luis".

Presupuesto Oficial: $ 2.868.946,18.

Fecha y hora de apertura: 18 de agosto de 1970, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 28 669,46

Precio documentación técnica: $ 500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Villa Mercedes. San Luis.

e.13|7 Nº 3.523 v.31|7|70

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 para la ejecución de la obra: "Reparación Calle Rodaje Nº 6 —Aeropuerto Ezeiza— Pvcia. de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 349.320.—

Fecha y hora de apertura. 31 de julio de 1970, 10 hs.

Importe Garantía Oferta: $ 3.493,20.

Precio Documentación Técnica: $ 100.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura —Departamento Obtención— Av. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254. Capital Federal y|o Inspección de Obras Ezeiza, Dirección de Infraestructura.

e. 8|7 Nº 3.471 v. 22|7|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 5/70, para el día 20 de julio de 1970, a las 15 horas, para la construcción de dos divisiones de madera y provisión de muebles de oficina y de estilo.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa nº 120, 5º piso, of. 5.047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos e informes, de 13 a 18 horas.

Alfredo G. Rocher, Director General de Administración.

e.13|7 Nº 3.547 v|14|7|70

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120 - 6º piso - Of. 6002
Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 91|70 para el día 17 de julio de 1970, a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general con destino a las necesidades del Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", sito en Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|7 Nº 3.575 v.14|7|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional "Manuel A.
Montes de Oca", Torres, Luján.
Licitación Pública Nº 6|70
Expediente Nº 8.028|70

Apertura: El día 20 de julio de 1970, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Prov. de Buenos Aires, C.C.G.U.

Adquisición de: Dos (2) Tractores Motor Diesel, potencia entre 45 y 50 CV. Un (1) Tractor Motor Diesel potencia entre 75 y 85 CV y dos (2) Motos Segadoras Automotrices de 70 cm. de ancho aproximadamente.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 horas.

e. 13|7 Nº 3.524 v. 14|7|70

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.858/70

Llámase a Licitación Pública Cl número 21|70, para el día 31 de julio de 1970, a las 16 horas, para contratar la Remodelación del Edificio Hostal Dávila de los Talleres Protegidos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental —Dávila 750— Capital.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 hs. de lunes a viernes, en la División Compras y Suministros, Barracas 489 (ex Vieytes), planta baja, Capital, al precio de $ 20.— Ley Nº 18.188.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188, 129.790,80.

Depósito de Garantía de Oferta: $ Ley 18.188, 1.297,90.

Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489 (ex Vieytes) planta baja, Capital.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 8|7 Nº 3.474 v. 22|7|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 1592

Llámase a Licitación para la construcción de 119 viviendas individuales, Tipo C, D y E, y obras generales correspondientes.

Ubicación: Calle Lezama y Tomás G. Williams. Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188, 2 321.900.00.

Garantía de Licitación: $ Ley 18.188, 23.219,00.

Fecha y hora de apertura: 10 de agosto de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e Informe y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Trelew, calle Sarmiento 316, y en la Gerencia Técnica — Departamento Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.6|7 Nº 3.415 v.20|7|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1590

Llámase a licitación para la construcción de 44 viviendas individuales Tipo S.4, y obras generales correspondientes.

Ubicación: Calle R. C. Jones y Avda. 9 de Julio entre calles Uriburu y Quintana, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 1.131.958,62.

Garantía de licitación: pesos ley 18.188 11.319,59.

Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la sucursal Trelew, calle Sarmiento 316, y en la Gerencia Técnica Departamento Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.30|6 Nº 3.303 v.14|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública nº 4|70-APR, con apertura en la Administración Puerto Rosario, sita en interior Puerto a la altura de la calle Cerrito, galpón "M" el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, para efectuar los trabajos de reparación de cinco (5) grúas eléctricas de pórtico. Retiro de pliegos al precio de veinte pesos Ley 18.188 ($a. 20), en la Administración Puerto Rosario, ofic. Contaduría, Avda. Belgrano 341, de 12 a 19 horas (Rosario) y en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, de la Capital Federal en el horario de 12.30 a 17.30 horas

e.13|7 Nº 3.525 v.14|7|70

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública nº 4.886|70 — Remodelación de la iluminación eléctrica de las estaciones Leandro N. Alem, Florida y Carlos Pellegrini, línea "B" de subterráneos.

Apertura: 20/8/70, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 16.

Pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.13|7 Nº 3.556 v.24|7|70

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública nº 4.722|70. — Máquina cortadora de monedas y fichas.

Apertura: 30/7/70, a las 9 horas.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.13|7 Nº 3.557 v.14|7.70

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 940-0, hasta el día 10 de agosto de 1970 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación de aire acondicionado (2da. etapa) en la Casa de Gobierno, sita en Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: $ 1.118.800. Importe de la garantía: $ 11.188. Plazo de ejecución: Un (1) año. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Precio documentación: $ 100. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.

e.13|7-Nº 3.531 v.31|7|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO
DE VIA Y OBRAS

Licitación Pública Nº 473|70 soldadura de rieles por procedimiento aluminotérmico en Vía Lamadrid entre Kms. 558 600 al 667. (Vía ascendente). Fecha de apertura: el 3 de agosto de 1970 a las 16 horas. Valor del pliego: 30 (pesos Ley 18 188). Presupuesto oficial: 641 923 78 (pesos Ley 18.188). Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 3 529 v.24|7|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Fed.

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70/367. Descripción: composicion para pisos de coches. Apertura: día: 18/8/70; hora: 16. Pliego, Espec., Dibujo: Pesos Ley 18.188 $ 20.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|7 Nº 3.526 v.17|7|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Fed.

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70/365. Descripción: osciloscopios y accesorios. Apertura: día: 18/8/70; hora: 15. Pliego, Espec., Dibujo: Pesos Ley 18.188, 20.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|7 Nº 3.527 v.24|7|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Fed.

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M 70/364. Descripción: cartones para boletos. Apertura: día: 18/8/70; hora: 14. Pliego, Espec., Dibujo: Pesos Ley 18.188, $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|7 Nº 3.528 v.24|7|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|64. Varias estaciones: Provisión e instalación de básculas para camiones y para vagones.

Presupuesto oficial $ 602.000,00, Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de ejecución: días corridos.

Precio del Pliego: $ 200,00, Ley 18.188.

Consultas y obtención de pliego: B Mitre 2815, 2º piso, oficina 207. Apertura: 11/8/70 a las 13 horas.

e.6|7 Nº 3.419 v.20|7|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|62. Ramal La Zanja-Carhué: Construcción Estación Lago Epecuén.

Pago indefectible a los treinta días.

Presupuesto oficial: m$n. 180.000 Ley 18.188.

Precio Pliego: $ 50,00 Ley 18.188.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.6|7 Nº 3.420 v.20|7|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión y reparación de:

Licit. Nº 1.365-C. Descripción: repuestos para coches eléctricos: llaves, palancas, dedos de contactos, bobinas terminales, etc. Apertura: día: 31-7-70; hora: 14. Precio del Pliego: $ Ley 18.188, 5.

Licit. Nº 1.366-C. Descripción: reparación y rebobinaje de motores e inducidos. Apertura: día: 31-7-70; hora: 15. Precio del Pliego: $ Ley 18.188, 20.

Licit. Nº 1.367-C. Descripción: eje motriz y acoplantes para locomotoras y coches eléctricos. Apertura: día: 31-7-70; hora: 16. Precio del Pliego: $ Ley 18.188, 10.

Licit. Nº 1.368-C. Descripción: reacondicionamiento de vía, cambio de riel y balasto (Ramal a Campo de Mayo, línea Suburbana). Apertura: día: 31-7-70; hora: 17. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 50.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (Tel. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.6|7 Nº 3.418 v.20|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 39/70 Ax. 30. Descripción: tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones. Apertura: día. 27-7-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 40.

Licitación O.C. Nº 24/70. Descripción: estopa pura lana. Apertura: día: 3-8-70; hora: 13. Precio del Pliego: $ Ley 18.188 40.

Licitación O.C. Nº 20/69 Ax. 7. Descripción: granza y pedregullo. Apertura: día 3-8-70; hora: 14. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 40.

Licitación O.C. Nº 15/70. Descripción: carbón de coque para fundición. Apertura: día: 5-8-70; hora: 13. Precio del Pliego: $ Ley 18.188 10.

Licitación O.C. Nº 46/70 Ax. 8. Descripción: impresión de formularios. Apertura: día: 5-8-70; hora: 14. Precio del Pliego: $ Ley 18.188 15

Licitación O.C. Nº 12/69 Ax. 5. Descripción: acesorios para caños, varios tipos. Apertura: día: 6-8-70; hora: 13 Precio del Pliego: $ Ley 18.188 30.

Licitación O.C. Nº 54/70 Ax. 7, Autoelevadores, capacidad 3 Tn. Apertura: día: 11-8-70; hora: 13. Precio del Pliego: $ Ley 18.188 10.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril por intermedio del crédito documentario número 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consultas y retiro de Pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (local Nº 35, p. b., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas

La Administración.

e.3|7 Nº 3.402 v.17|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8785|70

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de renovación de vía, remoción, incluso colocación de cambios nuevos y ejecución de trabajos complementarios en los sectores de Km 999|828 a Km 1003|221 y de Km. 1019 125 a Km. 1041|250 y reconstrucción y prolongación muro de defensa ejecutado en hormigón en el sector de Km 1037|386 a Km 1037|522, de la Línea C, comprendidos entre las estaciones Metán y Güemes, en la provincia de Salta. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4 oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 451, y en el Distrito Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego $ 50 (Ley 18.188) — La Administración.

e. 2|7 — Nº 3.384 — v. 16|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la venta de elementos fuera de uso (radiadores de locomotoras D.E., maquinarias, tramos de puentes, cabriadas, etc.), depositados en Servicios de este ferrocarril en las ciudades de Córdoba y Cruz del Eje.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de esta administración, (local número 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Consulta y retiro de pliegos en el mencionado lugar y en Almacenes Córdoba y Cruz del Eje. Precio del ejemplar, $ 10.— Ley 18.188. — La Administración.

e. 1|7 Nº 3.326 v. 15|7|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 552|70. — Carcaza de Engranaje Completa de Acero.— Apertura: 10|8|1970, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. — 12.

Retiro de pliegos, presentación, y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of: 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.3|7 Nº 3.408 v.17|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública nº 979. Alambre de cobre electrolítico. Apertura: 30/7/70, 14.45 horas.

Licitación Pública nº 980. Alambre de cobre duro. Apertura: 3/8/70; 13 hs.

Licitación Pública nº 981. Accesorios para locomotoras Diésel Eléctricas: General Electric, Alco y Gaia. Apertura: 30/7/70, 16.15 hs.

Licitación Pública 983. Aceros varios. Apertura: 3/8/70, 13.30 hs.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina Pliego pesos Ley 18.188: 979, 980: 10: 981 y 983: 20.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.13|7 Nº 3.530 v.24|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 966|70: Repuestos para coches Materfer. Apertura 8|7|70, 16 hs Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al 27|7|70, a las 16,15 horas.

e. 7|7 Nº 3.449 v. 14|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 978|70: Herbicidas. Apertura: 24|7|70 13 hs — 982|70: Cemento de Portland común. Apertura: 24|7|70, 14 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio de Crédito Documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. Pliego: pesos Ley 18.188 978|70 y 982|70: 10 — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. doctor Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes, hábiles. en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas

e. 8|7 Nº 3.477 v. 22|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 970|70: Reacondicionamiento vía doble entre Soldini y Cabín Nº 8: Apertura 17|7|70; 13 hs. — 972|70: Placas de fricción para coches eléctricos japoneses: Apertura 22|7|70; 13 hs — 973|70: Utiles varios para oficina: Apertura 22|7|70; 14 hs. — 974|70: Aceros varios: Apertura: 22|7|70; 15.30 hs — 975|70: Bulones y tuercas varios: Apertura: 22|7|70. 17 hs — 976|70: Resorte helicoidal de suspensión: Apertura 23|7|70; 13 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina (a 30 días estrictos Pub Nº 970). Pliego pesos Ley 18.188. 970: 40.—; 972-75 y 76: 20.—; 973 y 74: 10.— Consulta y retiro de pliegos. en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Planta baja, Of. 11: en Tesorería Rosario. Avenida Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 1|7 Nº 3.327 v. 15|7|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública nacional e internacional Nº 13-E de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para la construcción y obras complementarias de un canal de vinculación entre el puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas. La apertura de esta licitación será fijada para una fecha que no será antes de los 90 días corridos, a contar de la publicación del presente aviso.

Esta licitación está dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y de los siguientes países no miembros del BID: Alemania, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Finlandia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia y Suiza, en razón de que su financiamiento se realizará con fondos del BID.

Pliegos y Consultas.

Departamento Estudios y Proyectos —Oficina de Pliegos y Especificaciones— Edificio S.E.O.P.T. — Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal, Argentina. Asimismo, los pliegos podrán ser consultados en las Embajadas de la República Argentina ante los países arriba citados.

Presentación de propuestas:

En la mencionada Oficina y en el salón de actos del edificio S.E.O.P.T.; Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Planta Baja, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la Licitación:

En el salón de actos citado, en la fecha y hora que se fijará oportunamente.

Estimación Oficial del Costo de los Trabajos: $ Ley 18.188 - 111.725.000,00.

Garantía de la oferta: $ Ley 18.188 - 1.117.250,00.

Precio del pliego: $ Ley 18.188 - 500,00

e.3|7 Nº 3.403 v.24|7|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 350|70 hasta el día 25 de agosto de 1970, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador Terminal de Granos de Puerto Concepción del Uruguay. Provincia de Entre Ríos.

Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925. 4º piso, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Pliego: Pesos 300,00.

Presupuesto oficial: Pesos 8.037.666,00

Importe de la garantía: Pesos 80.376,66

e.6|7 Nº 3.422 v.27|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.553 para adjudicar la provisión de Cubiertas y Cámaras de diversas medidas $ 1.035.000, (Expte: 17.565-L-1969). Presentación propuestas: 30 de julio 1970 a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avd. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 3.532 v.22|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.550
Expte. Nº 6.286-L-1970

Licitación Pública para adjudicar la provisión de Cubiertas y Cámaras pesos 761.000. Presentación propuestas: 28 de Julio 1970, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 8|7 Nº 3.476 v.20|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4.547-L-1970)

Licitación Pública Nº 125, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 - Tramo: Colonia Pellegrini - Río Aguapey (construcción de un pedraplén y enripiado) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 624.841.—

Depósito de garantía: $ 6.248,40.

Presentación propuestas: 30 de julio 1970, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1|7 Nº 3.329 v. 22|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 124, para la ejecución de las obras en la Ruta 148 tramo: Naschel - Límite con Córdoba Sección: Km. 867 Km 913 (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de San Luis $ 1.826.904. Depósito de garantía: $ 18.269,05. (Expediente: 2978, 14, 1970).

Presentación propuestas. 23 de julio 1970 a las 15. en la Sala de Licitaciones; Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|6-Nº 3.289 v.20|7|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública nº 596/70. — Tanques de 10.000 m3 capacidad para "Caimancito". — Apertura: 19-8-70.

Lic. Pública nº 602/70. — Pabellones para oficinas y casa de huéspedes. — Apertura: 6-8-70. — Valor: $ 100.

Lic. Pública nº 603/70 — Grúa automotor. — Apertura: 6-8-70.

Ventas: R. Sáenz Peña 777, 7º piso, Capital. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|7 Nº 3.512 v.23|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública nº 598/70 — Almanaques Y.P.F. año 1971 — Apertura: 5-8-70.

Lic. Pública nº 606/70. — Repuestos para motor GM.-3-71. — Apertura: 10-8 de 1970.

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.10|7 Nº 3.513 v.16|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros
Licitación Pública Nº 601|70

Ventas de las instalaciones de la ex Destilería Chachapoyas (Prov. de Salta).

Apertura: 14|8|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|7 Nº 3.514 v.23|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 608|70

Provisión de equipos transceptores VHF FM.

Apertura: 31|8|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|7 Nº 3.515 v.23|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA Nº 587|70

Motores eléctricos.

Apertura: 14 8|70

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.6|7 Nº 3.424 v.20|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA Nº 585-70

Construcción edificio para la División Cordoba en la Ciudad de Córdoba.

Apertura: 4|8|70.

Valor: $ 200,00.

Ventas: R S. Peña 777, 7º piso Capital.

e.6|7 Nº 3.425 v.20|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
LICITACION PUBLICA Nº 55|206|70

S|Transporte de personal de turno en vehículo automotor a las ubicaciones de los equipos perforadores y otros lugares del yacimiento en zona de influencia de la Sub-Administración Plaza Huincul, por un monto de hasta quinientos mil pesos ($ 500.000,00) a un año de duración.
Apertura: Administración Plaza Huincul, 30|7|70 a las 9.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia
Valor $ 80,00.

e.6|7 Nº 3.426 v.20|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 566|70: Cañería de revestimiento. Apertura: 3|8|70
Lic. Pública Nº 568|70: Repavimentación accesos a la Planta de Almacenaje Comodoro Rivadavia. Apertura: 31|7|70 Valor $ 100.
Lic. Pública Nº 569|70: Construcción del edificio para Laboratorio de Geología en Florencio Varela. Apertura: 31|7|70 Valor $. 200.
Lic. Pública Nº 574|70: Armaduras de surgencia y válvulas esclusas. Apertura 4|8|70.
Lic. Pública Nº 575|70: Motor convertidor Caterpillar. Apertura: 10|8|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

e 2|7 — Nº 3.385 — v. 16|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 573|70: Ampliación de capacidad de Almacenaje y obras complementarias para mejorar a nafta Campo Durán en la Planta Tucumán. Apertura: 3|8|70. Valor $ 100.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

e. 2|7 — Nº 3.387 — v. 16|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55|848|70: S|Adquisición vestuario personal maestranza.
Apertura: Administración Plaza Huincul, 5|8|70, hora 12.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal, o Administración Plaza Huincul, valor pesos sesenta ($ 60.—).

e. 1|7 Nº 3.330 v. 15|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55|847|70: S|Adquisición 18 motores industriales diesel.
Apertura: Administración Plaza Huincul, 5|8|70, hora 11.30.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, o Administración Plaza Huincul, valor pesos ochenta ($ 80.—).

e. 1|7 Nº 3.331 v. 15|7|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrogase para el día 3 de agosto de 1970 a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 10|70 por la explotación forestal en el Establecimiento Forestal Mazaruca, dependiente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas, en la provincia de Entre Ríos, sobre la margen izquierda del Río Paraná, Ibicuy, aproximadamente 25 Km. río arriba del Puerto Ibicuy.
Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, y en Establecimiento Forestal Mazaruca.

e.3|7 Nº 3.407 v.15|7|70

GAS DEL ESTADO

7.800: Adq. Medidores volumétricos rotativos. Apert. 17|8|70; 10 hs. Retirar pliegos Alsina 1170, Of. 111 Capital, de 7 a 14 horas.

e.13|7-Nº 3.534 v.22|7|70

GAS DEL ESTADO

7.792: Obras varias en Pta. Dock Sud, Pcia. de Bs. As. — Apert. 20|7|70, 10 hs. Valor documentación $ 40.
7.795: Contratación personal electricista piPico Truncado. — Apert. 31|7|70, 11 hs.
Retirar Pliegos: Alsina 1170 - Capital de 7 a 13 hs., Of. 111.

e.3|7 Nº 3.405 v.15|7|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública nº 64/70 a realizarse el día 29 de julio de 1970, a las 16 horas, para la provisión de armaduras para alumbrado público.
La documentación cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.10|7 Nº 3.508 v.16|7|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 40/70 Construcción de la segunda etapa del edificio para oficinas de la Divisional Salta (Prov. de Salta).
Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública nº 40/70, para el día 30 de julio de 1970, a las 15 horas.

e.10|7 Nº 3.509 v.16|7|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública nº 65/70, a realizarse el día 24 de julio de 1970, a las 10 horas, para la construcción estand de Agua y Energía Eléctrica, en la primera exposición panamericana ingeniería e industria (Exposición Rural Palermo).
La documentación cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes; podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros —Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.10|7 Nº 3.511 v.16|7|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.034 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1970, a las 16,30 en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre y Arroyo Medina (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.

e.13|7-Nº 3.535 v.14|7|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.088 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1970, a las 10, en el Distrito 6º (Córdoba) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto. 6º) y Santa Rosa (Dto. 25).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Distrito 25 (Santa Rosa) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central Buenos Aires.
Director General de Administración.

e.13|7-Nº 3.536 v.14|7|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.745 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1970, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Rufino (Dto. 1º) y Laboulaye (Dto. 11).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Rufino-Distrito 1º, Rosario, Laboulaye, Distrito 11, Río Cuarto, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.

e.13|7-Nº 3.537 v.14|7|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. nº 1.469 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1970, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal en jurisdicción de la Sucursal Merlo (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Merlo (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|7 Nº 3.538 v.14|7|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas"
Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de julio de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970.
$ L. 18.188, 72. e. 7|7 Nº 71.003 v. 17|7|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DIM-70, hasta el 7 de agosto de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de "Construcción del edificio para esta Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de General José de San Martín (provincia del Chaco).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 280.000.—
Valor del Pliego: pesos Ley 18.188 70.
Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 2.800.—

e. 7|7 Nº 3.450 v. 21|7|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIM-70, hasta el 7 de agosto de 1970 a las 16.— horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para esta Secretaría de Estado en la localidad de Alvear (Provincia de Corrientes).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y mantenimiento, Corrientes Nº 132 4º piso, local 460. — Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 200.000.—. Valor del Pliego: Pesos Ley 50.—. Importe de Garantía: Pesos Ley 2.000.

e.7|7-Nº 3.451 v.21|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública nº 120-P/70

Vto.: 28/7/70, a las 9.30 horas. — Por el arrendamiento de un local, destinado a depósito, dentro del radio del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, o alternativamente dentro del radio del suburbio Norte del Gran Buenos Aires, por el término de 3 años, con opción a un año más y transcurrido el mismo con opción a otro año.
Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|7 Nº 3.539 v.17|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública nº 124P-/70

Vto.: 28/7/70, a las 10.30 horas — Por los trabajos de construcción de locales para depósitos y oficinas a ejecutarse en el edificio "Núñez", sito en la calle Republiquetas nº 2570, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 102.654,
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 102,85.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|7 Nº 3.540 v.17|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|70

Vto.: 27|7|70, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de Amplificadores portátiles, Microteléfonos de pruebas y Mangos.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188, 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|7 Nº 3.503 v.16|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|70

Vto.: 30 de julio 1970, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de cordón y cinta para sellaje.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188, 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|7 Nº 3.504 v.23|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|70

Vto.: 21|7|70, a las 9,30 horas. Construcción edificio Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, calle 21 Nº 528, Ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial, pesos ley 18.188, 1.015.000.
Valor del pliego de condiciones, pesos Ley 18.188, 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo dicha documentación podrá abonarse y/o retirarse de nuestras oficinas de Av. Colón 2538, Mar del Plata y calle 16 Nº 674, Balcarce, Pcia. de Bs. As.

e. 30|6 — Nº 3.306 — v. 14|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|70

Vto.: 20 de julio de 1970 a las 12 horas.
Por la construcción del edificio "Boulevard", a erigirse en el terreno sito en la calle Lima entre Gral. Güemes y Gral. Deheza de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 2.163.000.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo, dicha documentación podrá abonarse y retirarse en nuestra oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón 210, Córdoba, Pcia. de Córdoba.

e. 30|6 — Nº 3.307 — v. 14|7|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 19.645-LP-1970

Licitación Pública. Cajas, tapas y marcos de fundición de hierro para medidores de agua. 20/7/70, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|7 Nº 3.541 v.14|7|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA - U. 10
(Expte. S. 234/70)

Llámase a Licitación Pública nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de julio del corriente año, a las diez horas, en la Cárcel de Formosa - Unidad Diez - División Administrativa - Avda. de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "almacén, granja y panadería".
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e.13|7 Nº 3.542 v.15|7|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA - U. 10
(Expte. "S" 236/70)

Llámase a Licitación Pública nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de julio del corriente año, a las nueve horas, en la Cárcel de Formosa - Unidad Diez - División Administrativa - Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "carnicería".
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.13|7 Nº 3.543 v.15|7|70